DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Sábado 11 de Enero de 1908 — TOMO X — Núm. 681

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión del proyecto de modificaciones al Reglamento de la Honorable Cámara.

Primera discusión de los siguientes proyectos:

Pensión á la señora viuda del doctor Laudelino Vázquez.

Tranvía eléctrico á Carrasco (propuesta J. M. Carrera).

Reorganización de la Universidad.

Estanco del alcohol y exoneración de derechos á las maquinarias para extraer la fibra del lino para fábricas de tejidos de esta materia.

Segunda discusión del proyecto relativo á marcas de fábricas y de comercio.

Dalmiro Veracierto, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Arrue Francisco	Gilardi Juan
Antelo Alfredo	Lalín Alberto R.
Barreiro (señora) de	López José
Brito Daniela	Lomellera América G. de
Bilamendia Josefa	Machado María D.
Botaro José	Magnone Vicente
Cardozo Ramón	Marchi Josefa
Carballal Angel	Maza Pedro
Casia Manuel	Portela Silvestre
Delafuente María	Pérez (Señor)
Delfraro Julia	Paradelo Juan M.
Duhalde Pedro	Remola Rosa
Fernández María A.	Regueiro María V. de
Fernández Raquel	Ruffero Anunciación
Fernández Enriqueta O. de	Robison Guillermo
Fernández Sara	Tuñón Nieves
Gómez Doval Enrique	

EXTERIOR

Alverti Hipólita	García Ramírez Juan
Buzeta Gerardo	Iorrey Clemente
Beltrame Pietro	Laggioia Vincenzo
Catelli Rosa O. de	López Enrique
Costa Morgade Manuel	Marrone Fidel
Duffard Eduardo	Montes Manuel
Dipaula José	Porteiro José
Fernández Bilar Antonio	Viña Ramona
Fernández Nicolás	

Montevideo, 9 de Enero de 1908.

Juan Bruseo, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Cuerpo Consular Extranjero

AGENTES CÓNSULES Y VICECÓNSULES RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Del Reino de Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan reconocidos los señores Battista Franchi, Pasquale María Cione, Pietro Nardo y Tobía Mautone en el carácter de Agentes Consulares de Italia, respectivamente en Rivera, Fray Bentos, Trinidad y Rocha.

Art. 2.° Anótense las patentes respectivas en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

De los Estados Unidos del Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan reconocidos los señores Bacharel Marcos Bezerra Cavalcanti, Joaquín María Pedreira Junior, Antonio Pinheiro Machado y Antonio de Azambuja Cidade, en el carácter de Vicecónsules de los Estados Unidos del Brasil respectivamente en Artigas, Melo, San Eugenio y Santa Rosa, estos tres últimos en calidad de provisorios.

Art. 2.° Anótense las patentes respectivas en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

De los Estados Unidos Mejicanos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Albert Cazaux en el carácter de Vicecónsul honorario de los Estados Unidos Mexicanos en Montevideo.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Cuerpo Consular de la República

CÓNSULES Y VICECÓNSULES HONORARIOS NOMBRADOS PARA EJERCER EN:

Kiew (Rusia Central)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Hugo Baehcker en el carácter de Cónsul honorario en Kiew, Rusia Central.

Art. 2.° Expídase la patente, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Port Elizabeth y Middlesborough

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor James Searle, para desempeñar el cargo de Cónsul honorario en Port Elizabeth (Sud Africa), en reemplazo del señor J. Kemoley.

Art. 2.° Nómbrase al señor John Russell Hansen en el carácter de Vicecónsul honorario en Middlesborough (Condado de York, Inglaterra).

Art. 3.° Expídanse las patentes respectivas, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Lyon y Lille

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

Vacantes los Consulados honorarios en Lyon y en Lille (Francia), por fallecimiento de los señores Eduardo Clemensó y Conrado Kauffmann, que los desempeñaban,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Cónsules honorarios en Lyon y en Lille, respectivamente, á los señores A. Moyet y Jorge Kauffmann.

Art. 2.° Expídanse las patentes respectivas, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Filadelfia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Johan Nordahl Wallem para desempeñar el cargo de Cónsul honorario en Filadelfia, Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Antonio Sanz, que renunció.

Art. 2.° Expídase la patente, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Río Grande (Brasil)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Río Grande (Brasil), al señor Octaviano Menditeguy.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE ENERO DE 1908.

1—Resolución disponiendo se expida decreto reconociendo al señor Albert Cazaux en el carácter de Vicecónsul honorario de los Estados Unidos Mexicanos en Montevideo.

2—Resolución disponiendo se expida decreto reconociendo á los señores Battista Franchi, Pasquale María Cione, Pietro Nardo y Tobía Mautone, en el carácter de Agentes Consulares de Italia, respectivamente en Rivera, Fray Bentos, Trinidad y Rocha.

3—Resolución disponiendo se expida decreto reconociendo á los señores Bacharel Marcos Bezerra Cavalcanti, Joaquín María Pedreira Junior, Antonio Pinheiro Machado y Antonio de Azambuja Cidade en el carácter de Vicecónsules de los Estados Unidos del Brasil, respectivamente en Artigas, Melo, San Eugenio y Santa Rosa.

4—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando al señor Hugo Baehcker, en el carácter de Cónsul honorario en Kiew, Rusia Central.

5—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando al señor James Searle para desempeñar el cargo de Cónsul honorario en Port Elizabeth, en reemplazo del señor J. Kemoley.

6—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando al señor A. Moyet, Cónsul honorario en Lyon.

7—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando al señor Jorge Kauffmann, Cónsul honorario en Lille.

8—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando al señor Johan Nordahl Wallem para desempeñar el cargo de Cónsul honorario en Filadelfia.

9—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando al señor John Russell Hansen en el carácter de Vicecónsul honorario en Middlesborugh (Condado de York, Inglaterra).

10—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando Vicecónsul honorario en Río Grande al señor Octaviano Menditeguy.

11—Decreto reconociendo al señor Albert Cazaux en el carácter de Vicecónsul honorario de los Estados Unidos Mexicanos en Montevideo.

12—Decreto reconociendo á los señores Battista Franchi, Pascuale María Cione, Pietro Nardo y Tobía Mautone, en el carácter de Agentes Consulares de Italia, respectivamente en Rivera, Fray Bentos, Trinidad y Rocha.

13—Decreto reconociendo á los señores Bacharel Marcos Bezerra Cavalcanti, Joaquín María Pedreira Junior, Antonio Pinheiro Machado y Antonio de Azambuja Cidade, en el carácter de Vicecónsules de los Estados Unidos del Brasil, respectivamente en Artigas, Melo, San Eugenio y Santa Rosa, estos tres últimos en calidad de provisorios.

14—Decreto nombrando al señor Hugo Baehcker en el carácter de Cónsul honorario en Kiew (Rusia Central).

15—Decreto nombrando al señor James Searle para desempeñar el cargo de Cónsul honorario en Port Elizabeth (Sud Africa) en reemplazo del señor J. Kemoley y al señor John Russell Hansen en el carácter de Vicecónsul honorario en Middlesborough (Condado de York, Inglaterra).

16—Decreto nombrando Cónsules honorarios en Lyon y en Lille, respectivamente á los señores A. Moyet y Jorge Kauffmann.

17—Decreto nombrando al señor Johan Nordall Wallem para desempeñar el cargo de Cónsul honorario en Filadelfia, en reemplazo del señor Antonio Sanz, que renunció.

18—Decreto nombrando Vicecónsul honorario en Río Grande (Brasil), al señor Octaviano Menditeguy.

19—Patente para el Cónsul en Kiew, señor Hugo Baehcker.

20—Patente para el Cónsul en Port Elizabeth, señor James Searle.

21—Patente para el Cónsul en Lyon, señor A. Moyet.

22—Patente para el Cónsul en Lille, señor Jorge Kauffmann.

23—Patente para el Cónsul en Filadelfia, señor Johan Nordahl Wallem.

24—Patente para el Vicecónsul en Middlesborough, señor John Russell Hansen.

25—Patente para el Vicecónsul en Río Grande, señor Octaviano Menditeguy.

26—Resolución concediendo prórroga de licencia por el término de dos meses al Secretario de Legación señor Pedro Requena Bermúdez.

27—Resolución disponiendo vuelva al Ministerio de Hacienda, para que ordene el pago, la liquidación número 18965 de la «Compañía Telegráfico - Telefónica del Plata», por telegramas trasmitidos y recibidos por el Ministerio, durante los meses de Octubre y Noviembre últimos.

28—Resolución disponiendo vuelva al Ministerio de Hacienda, para que ordene el pago, la liquidación número 18966 de la «Compañía Telegráfica Western», por telegramas trasmitidos en el mes de Noviembre próximo pasado.

29—Resolución disponiendo vuelva al Ministerio de Hacienda, para que ordene el pago, la liquidación número 18970 de los diarios *El Siglo* y *La Razón*, por suscripción de Enero de 1905 á Diciembre de 1907.

30—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de dos cajones con objetos de platina Christofle, para uso de la Legación del Brasil.

31—Orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de dos cajones con objetos de platina Christofle, para uso de la Legación del Brasil.

32—Resolución concediendo autorización á la Dirección General de Estadística para llamar á licitación de la impresión del Anuario Estadístico de 1907.

33—Resolución aprobando el nombramiento del señor Manuel de León para desempeñar el cargo de oficial supernumerario de la Dirección General de Estadística, propuesto por la referida Dirección en sustitución del señor Laureano Bardino.

34—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de cuarenta vigas destinadas á la reconstrucción del templo de Trinidad.

35—Orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de cuarenta vigas destinadas á la construcción del templo de Trinidad.

36—Resolución disponiendo se expida orden de pago á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por el importe de la mensualidad correspondiente al mes de Diciembre último acordada al Foto-Club de Montevideo.

37—Orden por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para pago al Foto-Club de Montevideo, de la mensualidad correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

38—Resolución disponiendo que sin perjuicio de las observaciones que en oportunidad pudiera formular la Contaduría General de la Nación, respecto de la exactitud numérica de las cuentas presentadas por el Consulado General de la República en el Brasil desde Enero hasta Septiembre de 1907, se libren las respectivas órdenes de pago para cancelar los saldos de presupuestos consulares que se adeudan correspondientes á los meses de Enero á Septiembre de 1907, y que el Consulado General en el Brasil, de acuerdo con lo que establece el artículo 304 del Reglamento Consular, liquide mensualmente con los fondos que tuviere en su poder y en primer término los sueldos de los Agentes Consulares de su dependencia, debiendo, en caso de haber déficit, girar por su importe contra el Ministerio.

39—Orden por la suma de trescientos cincuenta y dos pesos veinte y un centésimos ($ 352.21), á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por saldo de sueldos y gastos de oficina hasta Septiembre de 1907 del Consulado General en el Brasil, para ser entregada esa suma al señor Cónsul General don Adolfo Basáñez una vez deducidos los montepíos devengados.

40—Orden por la suma de cuatrocientos sesenta y cuatro pesos veinte centésimos ($ 464.20), á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para ser entregada al señor Cónsul en Pernambuco Nemesio M. Sanz, por saldo de sueldos y gastos de oficina del Consulado á su cargo, correspondientes á los meses de Enero á Septiembre de 1907, una vez deducidos los montepíos que adeuda.

41—Orden por la suma de ochenta y dos pesos ochenta centésimos ($ 82.80), á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para ser entregada, deducidos los montepíos devengados, al señor Cónsul en Bahía, Juan M. Vallejo, por saldos de sueldos y gastos de oficina del Consulado á su cargo.

42—Orden por la suma de ochenta y cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 84.40) á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para ser girada, deducidos los montepíos devengados, al señor Cónsul en Paranaguá, por saldos de sueldos y gastos de oficina.

43—Orden por la suma de noventa y siete pesos cincuenta centésimos ($ 97.50), á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para ser girada, deducidos los montepíos devengados, al Cónsul en Río Grande señor Simón Alsina y Alvarez, por saldos de sueldos y gastos de oficina hasta Septiembre de 1907.

44—Orden por la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos ($ 264.—), á favor del Vicecónsul en Dom Pedrito, señor Teobaldo Carámbula, por saldos de sueldos y gastos de oficina hasta Septiembre de 1907, deduciéndose los montepíos devengados.

45—Orden por la suma de ciento cuarenta y seis pesos noventa y cuatro centésimos ($ 146.94), á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para ser girada á la señora Victoria O. de Castro, viuda del señor Eduardo Castro que desempeñaba el Viceconsulado en San Juan Bautista del Cuareim, por el saldo de los sueldos devengados por el señor Castro desde el 12 de Julio al 18 de Septiembre de 1907.

46—Orden por la suma de ciento setenta y ocho pesos ($ 178.—) á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para ser entregada, deducidos los montepíos devengados, al Vicecónsul en Uruguayana, señor Agustín Bergallo, por saldos de sueldos y gastos de oficina hasta Septiembre de 1907.

47—Resolución disponiendo se expida orden de pago por la suma de ciento veintidós pesos ochenta centésimos ($ 122.80) á favor del Cónsul en Pernambuco señor Nemesio M. Sanz, por saldos de sueldos y gastos correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre de 1907.

48—Orden por la suma de ciento veintidós pesos ochenta centésimos ($ 122.80) á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para ser entregada, deducidos los montepíos devengados, al Cónsul en Pernambuco señor Nemesio M. Sanz, por saldos de sueldos y gastos de oficina correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre de 1907.

49—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor del Vicecónsul en Dom Pedrito, señor Teobaldo Carámbula, por saldos de sueldos y gastos correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre de 1907.

50—Orden por la suma de noventa y cuatro pesos ($ 94.—) á favor del señor Vicecónsul en Dom Pedrito, Teobaldo Carámbula, por saldos de sueldos y gastos de oficina correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre de 1907, deduciéndose los montepíos devengados.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 10 de Enero de 1908

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de Norte América—Solicita la remisión del DIARIO OFICIAL al Departamento de Comercio é Industrias de Washington.—Se acusa recibo y se oficia á la Dirección del DIARIO OFICIAL en el sentido solicitado.

—Ministerio de Guerra y Marina—Solicita se le indique la clase militar que tenían en la campaña del Paraguay los señores Vasco Fernández Muniz da Silva y Joao Cruvello Cavalcanti, para quienes se solicitó la medalla concedida por el Gobierno de la República á los guerreros del Paraguay.—Se oficia á la Legación del Brasil en el sentido indicado.

—Legación de Bélgica—Agradece las medidas que han sido tomadas por el Gobierno con motivo de la introducción probable en la República de la tela sustraída de la iglesia de Notre Dame de Courtrai.—A sus antecedentes.

—Jefatura Política y de Policía de la Capital—Nota relativa al detenido N. N.—A sus antecedentes.

—Jefatura Política y de Policía de la Capital—Comunica que se han impartido las órdenes del caso para la aprehensión de N. N.—Se acusa recibo y se comunica á la Legación de la República Argentina.

—Legación de la República en el Brasil—Da cuenta del proceder observado por la Legación, con motivo de la llegada á Río de Janeiro de la Delegación de la República.—Se acusa recibo, aprobando su proceder.

—Doctor Federico Susviela Guarch—Da cuenta de la forma en que desempeñó el cargo de Delegado en la misión presidida por el señor Ministro de Guerra y Marina, que se trasladó al Brasil el 15 de Noviembre último; y remite, originales, algunos de los telegramas del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, que demuestran la deferente dedicación personal prestada por el señor Barón de Río Branco en los actos de agasajos y solicita atención tributados á la Delegación de la República.—Se acusa recibo agradeciéndosele los servicios prestados como miembro de la Delegación Uruguaya.

—Jefatura Política y de Policía de la Capital—Acusa recibo de la nota número 1505 y comunica que se han impartido las órdenes del caso para la aprehensión de N. N.—A sus antecedentes.

—Legación de Portugal—Nota relativa al súbdito portugués N. N.—A sus antecedentes.

—Jefatura Política y de Policía de la Capital—Comunica que ha sido aprehendido y se encuentra en la Cárcel Central de Policía el individuo N. N.—Se acusa recibo y se comunica á la Legación de Portugal.

SECCIÓN CONSULAR—

Asociación Rural del Uruguay—Acusa recibo de las dos notas enviadas por el Consulado de la República en Barcelona, referentes á la importación de ganado en pie, por aquel puerto, procedente de la República Argentina.—A sus antecedentes.

—Consejo Nacional de Higiene—Remite un cheque contra el Banco de la República por valor de ochenta y cinco pesos, importe de las multas y reintegros de estampillas consulares hechas efectivas por la Inspección Sanitaria del Puerto.—Se remite el cheque acompañado al Ministerio de Hacienda, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Norte América—Comunica que ha recibido las estampillas de diversos valores solicitadas á este Ministerio en oportunidad.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite dos ejemplares del número dos, volumen quinto, de la Revista Oficial de la Facultad de Letras y Ciencias de la Universidad de la Habana, correspondiente al mes de Septiembre último.—Se envían los ejemplares acompañados á la Dirección General de Instrucción Pública y á la Universidad y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañándole los cuadros demostrativos del estado sanitario de la ciudad de Burdeos, correspondientes al mes de Diciembre último.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Remite el boletín de estadística demógrafo-sanitaria de la ciudad de Río de Janeiro, correspondiente á la semana del 23 al 29 de Diciembre último.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Francia—Remite los estados correspondientes al mes de Septiembre de 1907 y un giro por la suma de treinta pesos con sesenta y seis centésimos, importe de los montepíos abonados por los Cónsules de profesión de su dependencia.—Se remiten á la Contaduría General las cuentas acompañadas, á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la letra de $ 30.66 y se acusa recibo.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Ministerio de Obras Públicas—Transcribe la resolución recaída en la propuesta presentada por los señores Eugenio Barth y Cía. para la provisión de una lancha destinada al transporte de gas para la iluminación del puerto de Montevideo.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota al señor Cónsul de la República en Hamburgo á fin de que proceda de acuerdo con lo que en ella se dispone.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el expedientillo iniciado por el señor Justo Maeso en representación de doña Manuela Paz.

—Consulado General de la República en Francia—Expone las causas por las cuales no podrá dar cumplimiento á lo ordenado en la nota número 1.109 de este Ministerio.—Se transcribe al Juzgado de lo Civil é Intestados de tercer turno.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	11
Sección Consular	8
Sección Asuntos Internos	3
Total.	22
Notas	
Sección Protocolo	8
Sección Consular	9
Seción Asuntos Internos.	3
Total.	20
Diversas	
Legalizaciones de firmas.	14
Copias autorizadas.	5
Endosos	3
Traducciones	2
Oficios de Secretaría	2
Total.	26

Total general de actuaciones: 68

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Deuda Consolidada

EXTINCIÓN DE TÍTULOS AMORTIZADOS

Contaduría General del Estado.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el señor Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda con motivo de la extinción por el fuego de los títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay amortizados por la Oficina de Crédito Público, que se detallan circunstanciadamente en la referida acta y ascienden en conjunto á la suma de trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos valor nominal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de Enero de 1908.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

ACTA

En Montevideo y en la Contaduría General de la Nación, á veintisiete de Diciembre de mil novecientos siete, estando en su despacho el señor Contador General don Platón Arredondo, asistido de los empleados superiores de la misma Oficina, que suscriben, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por el fuego de los títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay amortizados por la Oficina de Crédito Público, de la cual fueron recibidos en la Contaduría General con nota y su planilla correspondiente de fecha trece del corriente, á saber:

14.ª AMORTIZACIÓN

Diez y seis títulos de la serie, A de valor de un mil libras cada uno, números 1040, 1229, 1321, 1650, 1673, 1711, 1719, 1741, 1766, 2013, 2426, 2447, 2505, 2602, 3105, 3220, que importan setenta y cinco mil doscientos pesos; veintitrés títulos de la serie B, de valor de quinientas libras cada uno, números 4218, 4712, 5502, 5828, 6140, 7327, 10040, 11070, 11389, 12733, 13464, 13466, 14115, 14143, 14198, 14236, 14518, 14640, 14711, 14715, 14861/2, 14865, que importan cincuenta y cuatro mil cincuenta pesos; cuatrocientos ochenta títulos de la serie C, del valor de cien libras cada uno, números 16566 9, 16574, 17297, 17356, 18144, 18227, 19505, 19560/1, 19812, 20275, 20459, 20689, 20724, 20856, 21101, 21387, 21698, 22494, 22719/20, 22865, 23.233, 23.739, 24.052 55, 24.078, 24 652 3, 24.920, 25.720, 25.894, 25.957, 26.061, 26.093/7, 26.397, 26.454, 26479, 26801, 26909, 26950, 27165/7, 27767, 29066, 29556/7, 29635, 29655, 29771, 29905, 29967/8, 29972, 29996/7, 30277/8, 30704, 30948, 30974, 31609, 31860, 32211, 32258, 33584, 33937, 34479, 34836, 34851, 35775, 35834, 35847, 36406, 36429, 36677, 37340, 37575, 37758, 37764, 38432, 38525, 39014, 39346, 39934, 40218, 40619, 41215, 41975, 42655, 43014, 43753/6, 43922 3, 44427, 44997, 45279, 45900, 46022, 46108, 46443, 46747/8, 46773, 47090, 47165, 47446, 47487, 47849, 47863, 47964, 47998, 48137, 48173, 48205, 48583, 48643, 48867, 48912, 49158/9, 49224, 49429, 49612, 50415/16, 50754, 51147/50, 52177, 52277, 52418/19, 52437, 52454, 52527, 52537, 52931, 53196/7, 54275/6, 54373, 54442, 54561, 55200, 56597, 57125, 58197, 58594, 59499, 59872, 59964, 60235, 60777, 61542, 61784, 62371, 62766, 62908, 64310, 64784, 65596, 66314, 66743, 67721, 67931, 69241, 69326/7, 69579, 69665, 69733, 70283/6, 70536, 70770, 70790, 71635, 72045, 72734, 73572, 73724, 73869, 73878, 73961, 73972, 74542, 75405, 75906, 75966, 76491, 76583, 76619, 77231, 77300, 77453, 77714, 77765/7, 78046, 78099, 79106, 79144, 79147, 79191, 79201, 79274, 79565, 79738, 79739/40, 79924, 80202, 80423, 80424, 80669, 80895, 81300, 81307, 81792, 81986, 82517, 82573, 82641, 82879, 82947, 82967, 83107, 83203/4, 84023, 84494, 84576, 85998, 86332, 86541, 86617, 86897/8, 86900, 87013, 88058, 88198, 88846, 89249, 89801, 90063/4, 90395/9. 90662, 90808, 90952, 90974, 91432, 91835, 92372, 92573, 92879 80, 93643, 93810, 93915, 93917/19, 93954, 93967, 94046/7, 94378, 94382, 94519, 94573/4, 94595, 94602, 94643, 94987, 95589, 95670, 95675, 95813, 96126, 96296, 96568, 96649/53, 96665, 96698, 96751, 96845, 96924, 97048, 97117, 97221, 97468, 97615, 97680, 97694, 98145, 98279, 98353, 98491, 98767, 98795, 98942, 99004/6, 99030/2, 99216/17, 99439, 99471, 99482/3, 99619/20, 99768, 99818/19, 100093, 100248/50, 100812, 100821, 100876, 100989/91, 101289, 101430, 101508, 101510/11, 101681, 101740, 101808, 101954/5, 102034, 102112, 102115, 102184, 102247, 102296, 102449, 102474, 102584, 102750, 102753, 102910, 102967, 103502, 103545, 103581, 103584/6, 103709, 103867, 103954, 104084, 104168, 104317, 104362/4, 104415, 104498, 104723, 104978, 105411, 105663, 105886, 106034, 106125, 106296, 106363, 106777, 106863/4, 107372, 107542, 108629, 108642, 108666, 108980, 109264, 109466, 109472, 110013, 110084, 110303/5, 110669/70, 110674, 110725/7, 110729, 111132, 111236, 111242/4, 111327, 111792/3, 111989, 112048/9, 112259, 112483, 112512/13, 112523, 112937, 112987, 113168/9, 113450, 113460, 113473, 113477, 113484/5, 113490, 113496, 113505, 113512, 113519, 113560/1, 113906, 113949, 113957, 114079, 114251, 114253, 114438/40, 114447, 114921, 115347, 117218, 117343, 117608, que importan doscientos veinticinco mil seiscientos pesos; ascendiendo en conjunto estos títulos relacionados á la cantidad de setenta y cinco mil quinientas libras esterlinas, equivalentes á trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos, valor nominal. Y no siendo para más el acto se labra la presente que firman para constancia los señores nombrados, por ante mí, de que doy fe.—*Platón Arredondo.—Domingo Barbeito.—Pablo Zas.—Feliciano Echevarría.—Juan J. Zubillaga.—M. García Corbo.—E. Givogre.*

Ante mí.

Elbio Estrada,

Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda.

Contaduría General del Estado

BALANCE DE TESORERÍA

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance dado á la Tesorería General de la Nación correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Diciembre de 1907

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 30 de Noviembre de 1907			$ 45.891 30	
» Rentas generales		$ 823.545 86		
» Patente Consular		» 8.755 26		
» Vales de tránsito		» 6.510 86		
» Impuesto interno de consumos		» 25.484 83		
» Id. á tabacos y cigarrillos		» 2.388 96		
» Id. de 1 °/₀ sobre pagos		» 217 37		
» Id. de piedra y arena		» 4.233 56		
» Patente Adicional Extraordinaria de 1 °/₀ sobre exportación		» 130 07		
» Id. íd. íd. de 3 °/₀ sobre importación		» 970 32		
» Id. íd. íd. de Giro de 1 y 1/2 °/₀₀		» 5.545 59	» 877.782 68	$ 923.673 98
Dirección G. de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.				
A Existencia en 30 de Noviembre de 1907			$ 6.342 25	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 13.640 95			
» Id. íd.—Campaña	» 2.819 45			
» Id. íd.—Id. 1 1/2 °/₀₀	» 301 12	$ 16.761 52		
» Papel Sellado		» 26.356 10		
» Timbres		» 27.469 59		
» Patentes de invención		» 50 —		
» Id. de perros		» 10 —		
» Id. de Giro	$ 1.420 05			
» Id. íd. de 1 1/2 °/₀₀ Aduana	» 5.545 59	» 6.965 64		
» Estampillas de Administración de Justicia		» 733 50		
» Id. íd. Registro de Estado Civil		» 626 90		
» Id. íd. Biblioteca		» 544 75		
» Id. íd. Arquitectos		» 597 —		
» Id. Universitarias		» 2.474 25		
» Id. de Montepío		» 20 50		
» Impuesto sobre herencias.—Ley 8 de Abril 1857	$ 7.161 52			
» Id. íd.—Ley 30 de Agosto de 1893	» 50.454 76	» 57.616 28		
» Id. de 1 °/₀ sobre pagos		» 45 99		
» Id. de Instrucción Pública		» 43 20		
» Decreto 26 de Febrero 1907. Papel numerado		» 158 88		
» Devoluciones		» 51 88		
» Billetes nacionalizados.—Ley 17 de Noviembre 1876		» 634 75		
» Certificados Rurales		» 26 08		
» Multas por infracción á la Ley de Registro de Estado Civil		» 3 32		
» Id. íd. íd. de íd. de Patentes de Giro		» 52 05		
» Inspección de Vialidad — Reintegro		» 10 —		
» Estampillas Consulares		» 144 75	» 141.396 93	» 147.739 18
Dirección General de Impuestos Internos				
A Existencia en 30 de Noviembre de 1907			$ 5.485 32	
» Impuestos sobre productos de fabricación nacional:				
» Alcohol	$ 17.522 —			
» Fósforos	» 19.200 —			
» Cerveza	» 13.816 30	» 50.538 30		
Idem á tabacos y cigarrillos	$ 40.968 15			
» Idem íd. íd.—Aduana	» 2.388 96	» 43.357 11		
» Idem á los vinos		» 280 39		
» Idem internos de consumo—Aduana		» 25.484 82		
» Patente Adicional Extraordinaria de 1 °/₀ sobre Exportación	$ 16.086 70			
» Idem íd. íd. íd. Aduana—Efectivo	» 130 07			
» Idem íd. íd. íd. íd.—Vales	» 1 584 14	» 17.800 91		
A Idem íd. íd.—3 °/₀ sobre importación	$ 65.027 94			
» Idem íd. íd. íd. íd.—Aduana	» 970 32	$ 65.998 26		
» Ley 19 de Diciembre de 1900—Decomiso de tabacos		» 10 60		
» Multas por infracción á la ley sobre vinos		» 143 55		
» Idem á las Compañías de Seguros		» 200 —		
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos		» 16 89	$ 203.830 84	$ 209.316 16
Dirección General de Córreos				
A Existencia en 30 de Noviembre de 1907			» 47.052 49	
» Rentas Generales			» 49.227 84	» 96.280 33
Tesorería General de la Nación				
A Existencia en 30 de Noviembre de 1907			$ 35.621 66	
» Banco de la República. Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 986.700 —		
» Marcas y Señales para ganados		» 352 —		
» Marcas de Fábrica y de Comercio		» 2.600 —		
» Registro General de Poderes		» 791 22		
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos		» 9.490 35		
» Derechos Consulares, Ley 21 de Mayo de 1906		» 16.763 03		
» Multas, Carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas		» 1.190 50		
» Proventos del DIARIO OFICIAL		» 810 20		
» Ley 18 de Octubre de 1898. Impuesto 5 °/₀ sobre sueldos		» 1.506 44		
» Derecho de Firmas		» 960 32		
» Devoluciones		» 120 61		
» Escribanía de Marina		» 86 14		
» Arrendamiento de Islas		» 500 —		
» Arrendamiento de Tierras Fiscales		» 240 —		
» Montepío Civil y Militar		» 8 —		
» Reintegro de Garantía á Ferrocarriles		» 14.727 17		
» Costas prescriptas		» 179 31		
» Ley 14 de Octubre de 1904. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles		» 5 —	» 1.037.030 29	$ 1.072.651 95
				$ 2.449.661 60

DATA

Dirección General de Aduanas				
POR BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA				
Entregádole el 45 °/₀ de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley 7 de Octubre siguiente		$ 368.791 89		
Id. el 5 1/2 °/₀ para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 °/₀ de 1896		» 45.074 57	$ 413.866 46	
» BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 193.143 28		
Id. por patente Consular		» 8.755 26		
Id. para servicio del Empréstito de Conversión de 5 °/₀ oro—1905		» 196.689 —		
Id á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por: Impuesto de piedra y arena		» 4.233 56	» 402.821 10	
Vales de tránsito amortizados			» 6.510 86	
Gastos y refacciones			» 350 —	
Gastos de Oficina, etc.			» 421 27	
Devoluciones			» 4.010 33	
Presupuestos de Receptorías			» 7.458 43	
Ejercicios anteriores—Resolución 31 de Julio de 1907			» 199 24	
Comisión Nacional de Caridad—Entregádole por: Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos			» 217 37	
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía			» 2.921 25	
Id. Norte de íd. íd.			» 498 10	
Id. Noroeste de íd. íd.			» 1.233 39	
A Dirección de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes etc. por: Patentes de Giro 1 1/2 °/₀₀			» 5.545 59	
A Dirección General de Impuestos Internos por Impuesto interno de consumos		» 25.484 83		
Id. á tabacos y cigarrillos		» 2.388 96		
Patente Adicional Extraordinaria de 1 °/₀ sobre exportación		» 130 07		
Id. íd. íd. de 3 °/₀ sobre importación		» 970 32	» 28.974 18	$ 875.027 57
Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes etc.				
POR BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		» 75.282 33		
Id. á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 14.656 63			
Id. Instrucción Pública	» 43 20			
Patente de perros	» 10 —	» 14.709 83	» 89.992 16	

Por Gastos de oficina é impresiones en general			$ 1.982 97	
Contribución Inmobiliaria—Artículo 22 de la ley			» 1.565 85	
Devoluciones			» 55 58	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado			» 50 02	
Junta E. Administrativa de la Capital—Entregádole por 1 ‰ del Impuesto Inmobiliario de la Capital			» 1.954 —	
Entregado á las siguientes oficinas por venta de estampillas:				
Dirección del Registro de E. Civil			» 600 15	
Archivo G. Administrativo			» 238 12	
Biblioteca Nacional			» 238 13	
Universidad Mayor de la República			» 2.391 84	
Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda			» 150 —	
Recargo de Contribución Inmobiliaria			» 30 —	
Recargo y multa por Patente de Giro			» 197 45	
Billetes nacionalizados—Ley 17 de Noviembre de 1876			» 634 75	
Consignaciones por Patente de Giro			» 152 50	$ 100.233 52

Dirección G. de Impuestos Internos

Por Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno			$ 116.494 28	
» Comisión Financiera Obras del Puerto				
Entregádole por Patente Adicional Extraordinaria 1 % sobre exportación		$ 13.968 24		
Idem íd. íd. íd. 3 % sobre importación		» 64.580 49	» 78.548 73	
Ley 7 Noviembre 1899, artículo 4.° de dicha y 10.° de su Decreto Reglamentario.—Vales de 1 % sobre exportación			$ 1.584 14	
Gastos de Oficina é Impresiones en general			» 1.455 45	
Ley 17 de Julio de 1903. Impuesto á los vinos			» 221 08	
Comisión N. de Caridad. Entregádole por Impuesto de 1 % sobre pagos			» 89 52	
Ley 19 Diciembre 1900. Decomiso de tabacos			» 72 60	
Devoluciones. Patente A. E. 3 % sobre importación			» 4 40	
Multa por Impuesto á tabacos			» 100 —	
Idem á Compañías de Seguros			» 200 —	
Idem por Impuesto sobre vinos			» 46 77	$ 198.816 97

Dirección General de Correos

Por Banco de la República				
Entregádole en cuenta corrriente con el Superior Gobierno			» 47.930 80	
Comisiones á Agentes de Correos			» 1.297 04	» 49.227 84

Tesorería General de la Nación

Por Poder Legislativo — Dietas de las Honorables Cámaras de Senadores y Representantes y presupuestos de ambas Secretarías		$ 40.253 70		
» Presupuestos de la Lista Civil		» 263.568 37		
» Idem del Poder Judicial		» 30.285 50		
» Idem de las Jefaturas de Campaña		» 69.589 02		
» Idem de la Lista Militar		» 122.932 16		
» Subvenciones				
Revista de la Unión Industrial Uruguaya		» 200 —		
Ferias Agropecuarias		» 100 —		
Instituto Mercedario		» 100 —		
Idem P. del Salto		» 360 —		
Idem de Mercedes		» 180 —		
Idem Sanducero		» 180 —		
» Pensionados		» 45 —		
» Pasajes oficiales, terrestres, fluviales, servicio telefónico, gas y aguas corrientes		» 2.765 85		
» Pasajes fluviales y terrestres		» 779 56		
» Pasajes oficiales		» 183 79		
» Acuerdo 29 de Noviembre de 1905—Gastos de la guerra de 1904 á reintegrar		» 1.214 22		
» Comisión N. de Caridad.—Entregádole por impuesto de 1 % sobre pagos		» 8.199 43		
» Gastos generales de Aduana				
Alquileres de depósitos y oficinas	$ 2.990 —			
Gastos y refacciones	» 2.185 03			
Manutención de caballos	» 430 —			
Gastos de viaje de los Inspectores de Receptorías	» 125 —			
Gas y aguas corrientes	» 248 40			
Gastos de viaje de los Inspectores	» 150 —			
Gastos de vigilancia del exterior	» 60 —	» 6.188 43		
» Gastos de Oficina de la Dirección de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.		» 180 —		
» Personal y gastos de imprenta del Diario Oficial		» 2.588 77		
» Adquisición de papel para el Diario Oficial		» 1.049 —		
Por Carbón y artículos navales		$ 1.000 —		
» Personal de Policía en Campaña		» 3.981 22		
» Mantenimiento de Laboratorio y fomento de Biblioteca		» 50 —		
» Legaciones		» 27.765 —		
» Consulados		» 7.950 —		
» Comisiones por giros bancarios		» 85 73		
» Comisiones		» 84 83		
» Giro Postal		» 10 76		
» Gastos de visita de jueces		» 261 40		
» Gastos de conducción de presos		» 86 50		
» Refacciones de casas para policías		» 678 50		
» Asilo Buen Pastor		» 430 80		
» Gastos Electorales		» 1.599 —		
» Honores fúnebres		» 946 —		
» Premio de constancia		» 457 92		
» Eventuales para viático		» 100 —		
» Primas de enganche		» 1.728 84		
» Forraje, pastoreo y herraduras		» 5.572 54		
» Vestuarios, equipo y menaje		» 21.345 65		
» Masita		» 1.266 29		
» Medicamentos		» 763 32		
» Compra de materiales, etc		» 434 41		
» Composturas de zapatería y talabartería		» 404 06		
» Alquileres de casas, etc		» 5.356 28		
» Alumbrado y agua		» 1.166 92		
» Raciones		» 28.151 09		
» Servicio telefónico		» 450 —		
» Gastos extraordinarios del puerto de Montevideo		» 27.136 09		
» Ley 12 de Marzo 1907—Fiscalía de Gobierno 2.° Turno		» 570 12		
» Idem ídem—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública:				
Presupuesto	$ 1.517 32			
Diversos gastos	» 2.345 70	» 3.863 02		
» Ley 2 de Octubre 1894—Verificación de Pesas y Medidas		» 1.411 65		
» Ley 13 de Octubre 1905—Timbres sobre guías de tránsito		» 177 64		
» Ley 23 de Enero 1906—Escuela de A. y Veterinaria		» 3.090 —		
» Ley 23 de Marzo 1906—Edificios Escolares		» 9.509 16		
» Ley 14 de Octubre 1904—Caja de Jubilaciones Civiles		» 5 —		
» Ley 20 de Abril 1907—Instalación de Escuelas Rurales		» 18.221 14		
» Ley 6 de Mayo 1907—Guerreros de la Defensa, Caseros y Paraguay		» 9.856 89		
» Ley 21 de Mayo 1906—Arancel Consular		» 423 67		
» Ley 17 de Diciembre 1907—Gastos de instalación de la Alta Corte de Justicia		» 3.955 10		
» Ley 14 de Noviembre 1907—Edificios policiales, etc		» 647 —		
» Ley 15 de Octubre 1907—Escuela Naval, Academia, etc.		» 4.500 —		
» Ley 1.° de Marzo 1907—Presidencia de la República		» 166 67		
» Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículo 22		» 297 16		
» Ley 11 de Abril 1907—Universidad		» 6.513 84		
» Ley 28 de Octubre 1907—Alta Corte de Justicia		» 2.838 06		
» Ley 20 de Noviembre 1906—Escribanía de Marina		» 374 67		
» Decreto 19 de Octubre 1907—Extinción de la langosta		» 31.669 10		
» Decreto 3 de Marzo 1905—Depósito por descuento de rancho		» 16.840 70	$ 805.136 54	
» Eventuales de R. Exteriores				
Pagado por gastos extraordinarios, subsidios, telegramas, aguinaldos, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 634 78		
» Eventuales del Interior				
Pagado por estudios de obras de saneamiento, alquileres, adquisición de una propiedad para el Diario Oficial, adquisición de un vaporcito para servicio del Correo, Gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 22.252 87		
» Eventuales de Hacienda				
Pagado por: Pasajes y fletes, impresiones, aguinaldos, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 974 37		
» Eventuales de Obras Públicas				
Pagado por: Gastos de obras de saneamiento, suministros, honorarios, remuneraciones, aguinaldos, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 3.969 31		
» Eventuales de Guerra				
Pagado por: Suministros, aguinaldos, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.		» 12.881 52	» 40.712 85	
» Obligaciones de la Nación.—*Clases Pasivas Civiles y Militares.*		$ 113.293 36		
» Diversos créditos				
Subsidio á Jefaturas	$ 6.697 28			
Subsidio á Juntas	» 60 —			
Alquileres	» 730 —			
Hospital del Salto	» 200 —			
Idem de Mercedes	» 200 —			
Aguas Corrientes	» 1.000 —			

Por Líneas telefónicas en Maldonado y Rocha	$ 104 —			
Telégrafo Oriental .	» 1.000 —			
Asilo de Huérfanos de Mercedes. . .	» 100 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —			
Exoneración de impuestos	» 65.957 21			
Ley 18 de Diciembre de 1888—Papel nacionalizado . . .	» 634 75	$ 82.683 24		
» DIVERSAS LEYES				
Ley 25 de Julio de 1907.—Pensionado O. Nicastro. . .	$ 240 —			
Ley 17 de Julio de 1907.—Cámara de Senadores . . .	» 131 59			
Ley 11 de Julio de 1907.—Cámara de Representantes. .	» 13 78			
Ley 1.° de Octubre de 1907.—Hotel de Inmigrantes. . . .	» 351 83			
Ley 17 de Julio de 1907.—Acumulación de sueldos . . .	» 122 90	» 860 10		
» EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS:				
Sueldos, pensiones y gastos. . .		» 13.226 59	$ 210.063 29	$ 1.055.912 68
				$ 2.279.218 58
Por EXISTENCIAS que pasan á Enero de 1908, *como sigue*:				
TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEGÚN ARQUEO				
En efectivo		$ 7.025 97		
Id Comisión Nacional de Caridad .		» 9.490 35		
En documentos á descargar. . .		» 222 95	$ 16.739 27	
» DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
En efectivo		$ 54 32		
En documentos á descargar. . .		» 48.592 09	» 48.646 41	
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, PATENTES, ETC.				
En efectivo			» 47.505 66	
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
En efectivo			» 10.499 19	
» DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS				
Saldo á cargo del ex Tesorero M. Cordero			» 47.052 49	» 170.443 02
				$ 2.449.661 60

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

P. A., *Ruperto L. Parpal.*

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

3591-v.en.11. V.° B.° *P. Arredondo.*

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Jubilación y Pensión

DISPOSICIONES QUE AL EFECTO DEBERÁN APLICARSE AL PROFESOR DON TOMÁS CLARAMUNT.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública:

Montevideo, 4 de Enero de 1908.

Vista la solicitud de don Tomás Claramunt, profesor de contabilidad en la Universidad Mayor de la República, para que se declare que á los efectos de la jubilación y pensión se halla comprendido en la ley de 5 de Mayo de 1838;

Resultando del informe de la Contaduría General, que el peticionario comenzó á prestar servicios en Enero de 1874 como empleado en la Dirección General de Instrucción Pública;

Que hecho el cómputo de sus servicios, éstos alcanzan á dieciocho años, nueve meses y siete días;

Que no habiéndose hecho efectivo el descuento de montepío desde el mes de Enero de 1896 á Octubre de 1904, debe abonar la suma de trescientos dieciocho pesos á que asciende lo adeudado por aquel concepto;

Considerando: que datando desde Enero de 1874 los servicios del peticionario, se halla amparado por el artículo 49 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904, según el cual las personas que por haber entrado al servicio público antes del 7 de Septiembre de 1876 paguen montepío al Estado, se jubilarán y trasmitirán pensión con arreglo á la ley de 5 de Mayo de 1838;

SE RESUELVE:

1.° Declarar que el peticionario don Tomás Claramunt se halla comprendido en la ley de 5 de Mayo de 1838, á los efectos de la jubilación y pensión.

2.° En cuanto á la suma de trescientos diez pesos ($ 310.—) que adeuda por concepto de montepío desde Enero de 1896 á Octubre de 1904 será reintegrada á razón de un día de sueldo mensual, sin perjuicio de lo que le corresponda abonar por concepto de montepío corriente y del aumento que proceda si al solicitar el interesado su jubilación no estuviese chancelada la deuda.

3.° Hallándose regido el peticionario por la ley de 1838, ofíciese á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles á fin de que vierta en Tesorería General la suma de setenta y ocho pesos, importe del montepío que han sufrido sus haberes con arreglo á la ley de 14 de Octubre de 1904 desde Noviembre de 1904 á Diciembre inclusive de 1906.

4.° Comuníquese, etc.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 10 de Enero de 1908

Al Ministerio del Interior, para su resolución—Pasa el expediente caratulado «Sistema de telegrafía sin hilo dirigible» de propiedad de los señores Ettore Bellini y Alesandro Tosi, de París, Francia.

—Al Instituto Físico Climatológico.—Pasa una nota del Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo solicitando se le remitan los datos que se relacionan con las observaciones del potencial eléctrico.

—A la Contaduría General—Pasan los estados demostrativos del producto é inversión de la renta del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria de este Departamento durante el mes de Noviembre último, con los comprobantes respectivos.

—Al Instituto de Higiene Experimental—Pasa una nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en Paysandú.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Pasa una solicitud del señor Antonio N. Rodríguez, en representación de los Establecimientos Franceses de Minas de Oro del Uruguay, pidiendo libre despacho de un fardo conteniendo cables de acero, con destino á dicha Empresa.

—A la Junta Económico-Administrativa de Rocha — Se acusa recibo de su nota haciendo saber la forma en que ha quedado constituida dicha corporación.

—A la Contaduría General — Pasa la cuenta mensual y comprobantes, relativos al movimiento de Caja habido en el Departamento de Ganadería y Agricultura durante el mes de Noviembre ppdo.

—A la Dirección General de Aduanas—Solicitud del señor Julio Muró (hijo), sobre introducción, libre de derechos, de vacuna para el carbunclo.

—A la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó — Se acusa recibo de su nota haciendo saber las personas que han sido designadas para ocupar los cargo de Presidente y Vice de esa corporación.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno — Pasa el expediente caratulado «Mejoras en la fabricación de barreras metálicas para la destrucción de langosta saltona», de propiedad de Julio L. Montaron.

—Al Ministerio de Hacienda —Se acusa recibo de su nota ajuntando, debidamente legalizado, un ejemplar número 675 del DIARIO OFICIAL, que contiene el decreto referente á la clausura de las cuentas de los períodos complementarios, y se transcribe á las dependencias de este Ministerio.

—A la Contaduría General—Se remite la cuenta de los ingresos y egresos que ha tenido el Club Fomento de Minas por concepto de enseñanza rural hasta el 31 de Diciembre ppdo.

—A la Contaduría General—Se remiten los comprobantes de las órdenes giradas por este Ministerio con fecha 26 de Diciembre último.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 10 DE ENERO—HORAS: 5 Y 30 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 y 30 p. m.

Barómetro 758.65.

Temperaturas: normal 27°, á la intemperie (sol) 28°; máxima 29°, á la intemperie (sol), 35°50; mínima 23°50, á la intemperie (sol) 21°.

Vieeto E. S. E.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á la 1 hora.

Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro: 7 gramos 12.
Cloro libre por litro: 4 gramos 31.
Temperatura: 21°10.

Barómetro alto al Oeste, alrededor de Mendoza y entre Buenos Aires y Montevideo. Bajo al Sur de Puerto Gallegos y al Norte de Rosario de la Frontera.

Tiempo nublado con lluvias y vientos en la costa.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Extinción de la langosta

LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIO AL COMITÉ DE DEFENSA AGRÍCOLA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de Enero de 1908.

Vista la gestión iniciada por el Comité de Defensa Agrícola á fin de que se permita la circulación de vehículos no patentados y empadronados en la Dirección de Rodados;

Considerando que la medida propuesta es de positiva utilidad en los momentos actuales en que gran parte de la población está empeñada en la tarea de destruir la langosta y que ella contribuirá eficazmente á hacer mas viable esa tarea facilitando rápidamente el transporte de elementos y recursos, especialmente en aquellos parajes donde su conducción se hace difícil por falta de medios adecuados;

Considerando que el servicio de interés público que van á prestar dichos vehículos justifica acabadamente la adopción de la medida excepcional que se solicita;

Atento á lo informado por la Junta Económico-Administrativa de la Capital y la Dirección General de Impuestos Directos y á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

SE RESUELVE:

Autorizar, con carácter provisorio, la libre circulación de los vehículos que no han sido patentados y empadronados en la Dirección de Rodados y que utilice el Comité de Defensa Agrícola en la destrucción de la langosta.

El mencionado Comité, de acuerdo con la Junta Económico-Administrativa de la Capital, fijará el plazo dentro del cual podrán circular libremente dichos vehículos y las condiciones en que prestarán sus servicios, todo lo cual se hará constar en resguardos que expedirá la repartición municipal respectiva.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Ferrocarril Noroeste

INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA GUERRA CIVIL DE 1904

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de Enero de 1908.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay reclama el pago de los perjuicios que se le ocasionaron durante la última guerra;

Considerando que la reclamación de la Empresa comprende dos clases de perjuicios: 1.° los causados por las fuerzas revolucionarias, y 2.° los ocasionados por la suspensión del tráfico; provenientes unos de la ocupación de la línea por el Estado y otros motivados por la obstrucción de la línea causada por la revolución;

Considerando que de la cuenta presentada por la Empresa resulta que ésta reclama como saldo, después de deducidas las cantidades que le han sido entregadas en cuenta por el Gobierno y el importe de lo producido por el tráfico de la línea, la cantidad de $ 62.293.88;

Considerando que la ley de 14 de Julio de 1862 declara terminantemente que no son indemnizables los perjuicios ocasionados á los particulares por casos fortuitos, como los de una guerra exterior, ó sublevaciones en el interior, y que la misma ley sólo declara de indemnización los daños que se ocasionen por los auxilios prestados á la autoridad nacional y por las cosas que ella haya tomado para aplicarlas al servicio público;

Considerando que la ley citada es de estricta aplicación en este caso y que por lo tanto no corresponde la indemnización reclamada por los perjuicios de cualquier naturaleza que las fuerzas insurrectas ocasionaron á la Empresa y sí sólo por aquellos provenientes de la ocupación de la línea por el Estado, como así también lo establece la parte final del artículo 37 de la ley de 27 de Agosto de 1884,

SE RESUELVE:

1.° Declarar expresamente que no son legalmente indemnizables los perjuicios reclamados por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay y que le fueron ocasionados por las fuerzas revolucionarias durante la última guerra.

2.° Declarar asimismo que corresponde la indemnización á dicha Empresa por los perjuicios que le reportó la ocupación de la línea por el Estado durante la referida guerra, cuyos perjuicios son los que

sujetan á indemnización las leyes ya citadas.

3.° Eliminados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.°, los perjuicios imputables á los revolucionarios, corresponde se liquiden á la Empresa los que le fueron causados por el Gobierno y cuyo saldo queda fijado de común acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas y el representante de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay en la suma de $ 42,769,19.

En esa suma los tres mil pesos recibidos por la Empresa en Abril de 1904 y que no constan en la cuenta presentada, queda comprendida la de pesos 16.942.68 que reclamó la Empresa en pago del servicio de trenes especiales, pasajes, transportes, fletes, etc., efectuados por cuenta del Gobierno en los meses de Diciembre de 1903 y Enero á Noviembre de 1904 y de cuya suma de $ 16 942.68 se da la Empresa por recibida, declarando totalmente chancelada la cuenta referida y renunciando por lo tanto á toda reclamación por dicho concepto.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que por la Contaduría General del Estado se expida á favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la liquidación correspondiente á la expresada suma de $ 42.769.19 con imputación á la ley de fecha 23 de Marzo de 1906.

Notifíquese á la Empresa del Ferrocarril Noroeste, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 10 de Enero de 1908

Al Ministerio de Hacienda se le dirige nota pidiéndole se sirva indicar la manera y forma en que la Dirección General de Avaluaciones cooperará á los trabajos del catastro.

—Al Ministerio del Interior se le acusa recibo de la nota en que transcribe la resolución del Poder Ejecutivo declarando que de acuerdo con el artículo 3.° del convenio de 30 de Junio de 1891 y el 6.° del contrato primitivo, la Empresa de Aguas Corrientes continuará gozando, hasta que se celebre nuevo contrato, de la exoneración de derechos para las máquinas y materiales.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se le transcribe la nota del Ministerio del Interior á que se refiere el trámite anterior.

—Al Ministerio de Hacienda se le acusa recibo de la nota con que acompaña un ejemplar del número 675 del DIARIO OFICIAL que contiene el decreto referente á la clausura de las cuentas de los períodos complementarios.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á la Inspección General de Vialidad y demás dependencias del Ministerio se les transcribe el decreto á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno la solicitud presentada por los señores Christophersen Hermanos pidiendo la devolución de derechos de faros abonados por el vapor «Parahyba».

—Se dirige nota al Ministerio de Guerra y Marina pidiéndole designe el personal militar de oficiales y subalternos que tomará parte en las operaciones técnicas que la División de Catastro debe realizar.

—Se dispone se acuse recibo á la nota de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, por la que comunica la forma en que ha quedado constituída.

—A la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite el análisis efectuado por el Instituto Experimental de Higiene del agua que se emplea en la construcción de los cimientos del edificio destinado á Mercado de la Florida.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á los señores P. Giménez y C.ª y José Couto y C.ª para hacer funcionar en sus establecimientos motores que desarrollan una fuerza de 5 y 2 caballos, respectivamente.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud del Ferrocarril Uruguayo del Este pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á dicho ferrocarril.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 10 de Enero de 1908

Sobrino y Varela — Permiso para embarcar con destino á La Paloma, un cajón con 600 balas para revólvers. — Concedido.

—C. de la María—Permiso para reembarcar con destino al Brasil un cajón con trece carabinas Winchester: concedido.—Para despachar un cajón con 13 carabinas: concedido.—Para reembarcar con destino al Brasil un cajón con 8.000 cartuchos cargados para revólvers: concedido.

—Juan C. Tarradellas — Permiso para reembarcar con destino á Buenos Aires un cajón con 32 revólvers.—Concedido.

—Alberto Lalanne—Permiso para despachar 5000 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—Estado Mayor General—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Teniente 2.° Olegario Amaro—Solicita su inclusión en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Kurahina», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor inglés «El Argentino», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 177 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 110 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Salto y escalas, con 99 pasajeros.

—Vapor inglés «Heliades», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Miranda», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Ghota», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Cruz de Malta», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Olry», para Dunquerke, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellaura», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», paro Salto y escalas, con 122 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 153 pasajeros.

—Vapor inglés «Turakina», para San Vicente, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

Guillermo Lyons.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

10 de Enero de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes.	68 10 °/o

Empréstito Brasilero

$ 2.000	para el 11 de Enero	88 30 °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Febrero	67 60 °/o
» 9.400	para fin de mes. .	68 10 »
» 14.100	ídem ídem . . .	68 10 »
» 37.600	ídem ídem. . . .	68 10 »
» 23.500	ídem ídem . . .	68 10 »
» 23.500	ídem ídem . . .	68 10 »
» 14.100	ídem ídem. . . .	68 10 »
» 14.100	ídem ídem . . .	68 10 »
» 4.700	para fin de Febrero	67 60 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	67 60 »
» 4.700	ídem ídem . . .	67 70 »
» 4.700	para fin de mes. .	68 20 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	68 20 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 10 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	68 10 »
» 9.400	para fin de Febrero.	67 70 »
» 23.500	ídem ídem . . .	67 60 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	67 60 »
» 4.700	para fin de mes. .	68 20 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	68 20 »
» 14.100	ídem ídem. . . .	68 20 »
» 14.100	ídem ídem. . . .	68 20 »
» 9.400	para fin de Febrero	67 70 »
» 9.400	para fin de mes. .	68 20 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	68 20 »
» 4.700	ídem ídem . . .	68 20 »
» 14.000	para fin de Febrero	67 70 »
» 4.700	para fin de mes. .	68 20 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 20 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	68 20 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 20 »
» 4.700	para el 11 de Enero	68 20 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	68 20 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	68 20 »
» 4.700	para fin de mes. .	68 20 »
» 9.400	para el 11 de Enero	68 20 »
» 14.100	para fin de mes .	68 20 »
» 4.700	para fin de Febrero	67 70 »

Empréstito Brasilero

$ 4.000	para el 11 de Enero	88 40 °/o
» 2.000	ídem ídem . . .	88 40 »
» 2.000	ídem ídem. . . .	88 50 »

Empréstito de Conversión

$ 16.785	para fin de mes. .	87 80 °/o
» 4.662 50	ídem ídem . . .	87 80 »
» 1.865	para el 11 de Enero	87 60 »
» 932 50	ídem ídem . . .	87 70 »
» 9.325	para fin de Febrero	88 20 »
» 9.325	ídem ídem . . .	88 20 »
» 3.730	para el 11 de Enero	87 70 »
» 3.730	ídem ídem	87 70 »
» 9.325	para fin de mes. .	87 90 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	para fin de mes. .	87 50 °/o

Dirección General de Avaluaciones

Día 10 de Enero de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Miguel Olano, Enrique Zoani, Vicente Ferme, Eduardo Núñez, Luis F. Bidegain, Aurelia y Demófila Bauzá (dos expedientes), María Goyeneche de Goris, Matilde B de Idiarte Borda, Carolina S. de Navia, sucesión Piñeiro Blanco, Armando Rodríguez, sucesión Francisco Tomé.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 11 de Enero de 1908

De Buenos Aires, por vapor «Río de la Plata».

—Del norte de la República, por tren nocturno.

—Hoy á las 6 p. m. se cerrarán valijas para el norte de la República, por tren nocturno.

—El 14 del corriente á las 3 p. m. se cerrarán valijas para Brasil, Canarias y Europa (vía Buenos Aires) por vapor «Italia».

Llevan valija

10 de Enero de 1908

Eolo, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 11 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Araguaya, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 10	Central. .	10 p. m. del día 10
Terrestre .	10 p. m. del día 10	Terrestre .	9 p. m. del día 10
Bolsa . .	10 p. m. del día 10	Bolsa . .	9 p. m. del día 10

Orita, inglés, para Port Stanley, Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 10	Central. .	10 p. m. del día 10
Terrestre.	10 p. m. del día 10	Terrestre .	9 p. m. del día 10
Bolsa. .	6 p. m. del día 10	Bolsa . .	5 p. m. del día 10

Italia, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m. del día 14	Central .	2 p. m. del día 14
Terrestre .	2 p. m. del día 14	Terrestre.	1 p. m. del día 14
Bolsa . .	2 p. m. del día 14	Bolsa . .	1 p. m. del día 14

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hostilius......	inglés....	11	Nueva York
Ottringham...	inglés....	11	Amberes y escs.
Antaeus.......	inglés....	11	Newport
Azul	inglés....	11	Newport
E. Grange.....	inglés....	11	Newport
Thuringia.....	alemán..	11	Valparaiso
D. de La'inaga	inglés....	11	Nueva York
Lydrowan.....	inglés....	11	Amberes y escs.
Herminius....	inglés....	11	Nueva York
Marksburg....	alemán..	11	Bremen y escs.
H. Grange	inglés....	12	Liverpool
Arabistan.....	inglés....	13	Nueva York
Sinai...........	francés..	14	Burdeos y escs.
Maasland......	holandés.	14	Amsterdam y escs.
H. Heather....	inglés....	15	Liverpool

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Bellevue......	inglés....	11	Amberes
Bellailsa.......	inglés....	11	Liverpool
Navarra.......	alemán...	11	Bremen y escs.
velásquez	inglés....	11	Nueva York y esc.
Aruguaya.....	inglés....	11	Southampton y esc.
Casilda........	inglés....	11	Nueva York y esc.
Schelsien	alemán...	11	Amberes y escs.
Virginia	italiano ..	13	Génova y escs.
Júpiter	brasileño.	14	Río Janeiro y escs.
San Nicolás...	alemán...	15	Hamburgo y escs.
Holger.........	alemán...	15	Hamburgo y escs.
Flodden	inglés....	15	Amberes y escs.
Tanis..........	alemán...	15	Hamburgo y escs.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la confección de 84 pares de botas para el Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con la muestra que está á disposición de los interesados en el Depósito de Policía y como lo establece el pliego de condiciones que pueden consultar en la Oficina Central.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente el día 16 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, donde serán abiertas con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. Cada proponente consignará en el acto la suma de $ 50.00 como garantía de su propuesta.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—P. A.—*Horacio Labandera*, Oficial 1.°. 3578-v.en.16.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la provisión de ciento diez y ocho escritorios, ciento dos mesas-escritorio, ciento veinte bibliotecas, ciento cincuenta casilleros, mil seiscientas sillas, ciento cincuenta y seis escudos nacionales y ciento cincuenta y tres banderas, con destino á las Comisarías de los Departamentos de Campaña, y con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim 254.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 15 de Enero próximo, de tres á cuatro de la tarde, y serán abiertas á presencia de los interesados que concurran, el mismo día á las cuatro de la tarde.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.—*El Secretario*. 3517-v.en.15

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de matrículas

Se previene á los interesados, que el Registro de Matrículas de la «Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras» para el curso del corriente año, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 97 A. durante todos los días hábiles del mes de Enero, debiendo los aspirantes, presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.° Fe de bautismo ó partida del Registro Civil para demostrar no tener menos de 18 años ni más de 40.

2.° Certificado de buena conducta, firmado por dos personas respetables.

3.° Certificado de buena salud, expedido por uno de los facultativos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad.

4.° Certificado de haber sido vacunado á lo mas un mes antes del día de la inscripción.

Horas de inscripción: De 2 á 4 p. m.—Montevideo, 1 de Enero de 1908.—*El Secretario*. 3579-v.en.26.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración*. 1189-perm.

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

32.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:		
Cuota de 1 % anual s/ $ 7.900.000. . . .	$	39.500 00
Intereses de 4 % s/ $ 4.335.100, amortizados.	»	86.702 00
	$	126.202 00
Saldo del servicio anterior	»	10 40
	$	126.212 40

El 13 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Interior Unificada, hasta la cantidad de ciento veintiséis mil doscientos doce pepesos y 40 centésimos en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Miguel V. Martínez*, Director. 3583-v.en.12

EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN 5 % ORO 1905

4.ª AMORTIZACION—2.ª LICITACION

Fondo amortizante. . . . . $ 41.292 48

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha

Valor nominal	Proponentes	Tipo %	Valor efectivo
$ 9.325 00	A. D'Arnaud . . .	87.59	$ 8.167 76
» 20.515 00	J. A. de Mula (prorrateo).	87 70	» 17.991 65
» 13.987 50	J. Micoud (prorrateo)	87 70	» 12.267 03
» 3.263 75	N. Inciarte (prorrateo).	87 70	» 2.862 30
$ 47.091 25			$ 41.288 74
	Saldo para el próximo servicio.		» 3 74
			$ 41.292 48

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

Miguel V. Martínez, Director

DEUDA DE GARANTÍA

16.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:		
Cuota de 1 % anual s/ $ 4.000.000 . . .	$	40.000 00
Intereses de 4 % s/ $ 800.900 amortizados.	»	32.036 00
	$	72.036 00
Saldo del servicio anterior	»	20 00
	$	72.056 00

El 11 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda de Garantía hasta la cantidad de setenta y dos mil cincuenta y seis pesos en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Miguel V. Martínez*, Director. 3573-v.en.11.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por el término de ocho días, para la compra de setenta y ocho (78) palancas diferenciales con destino á los depósitos de Aduana. Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones respectivo, el que se halla en la Secretaría de esta Dirección á disposición de los interesados.

Deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente; siendo abiertas el día 17 del corriente á las 3 p. m. en el local de esta Dirección y en presencia de los interesados que concurran.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea conveniente, ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*La Dirección*. 3580-v-en.17.

Alcaidía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos por causas de rellenos, derrames ó procedentes de á bordo en dicho estado, se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas á los introductores ó dueños de los referidos cascos y bultos vacíos, para que concurran á despacharlos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de abandono y demás efectos á que haya lugar. — Montevideo, 2 de Enero de 1908. — *La Alcaidía*. 3535.v.en.15.

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas, se previene, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de las mercaderías depositadas con anterioridad al 1.° de Enero de 1906, que deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados, dentro del término de *veinte días* bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*La Alcaidía*. 3534-v-en.15.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE ARENA Y PEDREGULLO

Llámase á licitación por el término de seis días, á contar desde la fecha, para la provisión de arena y pedregullo, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle Daymán núm. 105.

Las propuestas se recibirán el día 14 del corriente á las 11 a. m. y serán abiertas por el Directorio en presencia de los interesados que concurran.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente, ó de rechazarlas todas, si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Alfredo Gómez Folle*, Secretario. 3572-v.en.14.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean *oportunamente computados*, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley *de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo* plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 % de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría*.

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

DEUDA PÚBLICA

Llámase á licitación pública para la adquisición de Títulos del Empréstito de Conversión 1905. —5 % oro—hasta la cantidad de veintiocho mil pesos ($ 28.000) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse en dicha oficina, calle Andes número 310, el lunes 13 del corriente, á las dos y media de la tarde, á la cual hora serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*La Secretaría*. 3592-v.en.14.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores López y Novo, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Licores, refrescos y bebidas sin alcohol, y cuya marca consiste en la denominación: «Yugá-Cristal», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3574-v.en.12.

Universidad de Montevideo

FACULTAD DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Se hace saber á los interesados, que el término de inscripción para los exámenes de ingreso á Bachillerato, Obstetricia, Agronomía y á la Facultad de Comercio, queda abierto en la Bedelía de esta Facultad del 15 al 30 del corriente Enero, todos los días hábiles de 10 á 11 a. m.—*El Secretario*. 3586-v-en.28.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULAS

El Registro de Matrículas para el corriente año permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad desde el 10 del corriente hasta el 31 del mismo mes para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria; desde el 10 del actual hasta el 5 de Febrero próximo para los estudiantes de la Facultad de Medicina y Sección de Agronomía; y desde el 10 del actual hasta el 10 de Febrero próximo para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Comercio y Matemáticas.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*El Tesorero*. 3557-v.en.18.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Intrucción Primaria—Montevideo, 30 de Diciembre de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 10—Lectura: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 10—Caligrafía: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 13—Geografía y Cosmografía: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Orestes Araujo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 15—Nociones de Ciencias: doctor Francisco A. Caffera, presidente: vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 17—Agricultura: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 20—Matemáticas: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 22—Moral y Religión: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorin.

Día 24—Economía doméstica y labores: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 24—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 27—Gramática, Composición y Retórica: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gamez Marín.

Día 29—Dibujo: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 29—Dibujo y caligrafía, 3er. grado: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 31—Pedagogía: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma francés: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música: *doctor* Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General*. 3524-v.en.31.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30, para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Abril de 1908.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3500-v.en.14.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Abril de 1908.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3499-v.en.14.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de pabellones en la «Granja Modelo» en Sayago, destinados á lechería, yeguariza, vaquería y depósito de máquinas y granos en la Escuela de Agronomía.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción en la «Granja Modelo» de pabellones destinados á lechería, yeguariza, vaquería y depósito de máquinas y granos en la Escuela de Agronomía, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte y tres del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3547-v.en.23.

Llamado á licitación

REPARACIONES Y AMPLIACIONES EN EL MUELLE DE LA RECEPTORÍA DE LA COLONIA

Llámase á licitación por el término de treinta días para las reparaciones y ampliaciones en el muelle de la Receptoría de la Colonia, con estricta sujeción al plano, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Junta, hasta el día veintisiete de Enero próximo, á las dos de tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3525.v.en.26.

Llamado á licitación

REPARACIONES Á EFECTUARSE EN EL EDIFICIO DESTINADO A HOTEL DE INMIGRANTES, UBICADO CON FRENTE .. LA CALLE GUAYABOS ENTRE LA FE Y ESPERANZA.

Llámase á licitación por el término de veinte días para ejecutar reparaciones en el edificio destinado á Hotel de Inmigrantes, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y seis de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3514.v-en-16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª Sección de Maldonado

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes para la reconstrucción del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª sección de Maldonado, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 21 de Enero de 1908 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3479-v.en.21.

Ministerio de Guerra y Marina

AVISO

Venciendo el día 15 del corriente el plazo acordado para la presentación de propuestas para la adquisición de un crucero torpedero, se hace saber á los señores interesados que la apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Ministerio el día 20 del corriente, á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los señores proponentes que concurran á dicho acto.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*La Secretaría*. 3582-v.en.19.

Academia General Militar y Escuela Naval

Se previene á los interesados, que, de acuerdo con el artículo 210 del reglamento de estos institutos, las solicitudes de ingreso para este año, deben presentarse en este establecimiento desde el día 15 hasta el 31 del corriente, de 9 á 11 a. m.—Montevideo, 1.° de Enero de 1908.—*La Comandancia*. 3532-v.en.31

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MODIFICACIÓN DE AMANZANAMIENTO

En virtud de la resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa de 24 de Diciembre del año ppdo. y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 4.° del decreto del Poder Ejecutivo de 11 de Julio del mismo año referente á modificaciones de amanzanamiento, esta Dirección hace saber que á solicitud del señor Olimpio Moalli se proyecta modificar el comprendido en la zona limitada por las calles Rivera, Buxareo, Muñoz, Barreiro y Mac Eachen (12.ª Sección Judicial) á efecto de que los que se consideren asistidos de derecho deduzcan oposición al proyecto. El expediente y planos respectivos estarán en la Secretaría de la Dirección, donde podrán ser consultados y recabarse datos sobre el particular hasta el día 22 del corriente.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*La Dirección*. 3585-v-en.22.

DIRECCION DE RODADOS

Se avisa á los propietarios y fabricantes de vehículos que la ordenanza de fecha 26 de Diciembre de 1906, relativa á las dimensiones de los mismos, ancho de las llantas, etc., empezará á regir el 1.° de Julio del año 1908.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1907.—*Miguel Lapeyre*, Director.—*José Lois*, Secretario. 3518.v-en-17.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección*. 3567-v.ab.9.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1907.—*La Dirección.* 3495-v.en.30.

Habiendo solicitado don Teofilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1710 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Berra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Zicari**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 451, y doña **Elvira Esperón**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 5.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6232-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Riveiro**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 65, y doña **Genoveva Milán**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6233-v.en.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Mangini**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 61, y doña **Braulia Guasch**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Colonia núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6209-v.en.14.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tassino**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 224, y doña **Rosalía Patrón**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6251-v.en.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Fernández**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gondomar (Pontevedra), domiciliado en la calle 1.° de Mayo núm. 16, y doña **María Consuelo González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, Provincia de Coruña, domiciliada en la calle 1.° de Mayo núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6195-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Novas Bauzon**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arcade (Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña **María Leivas**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Espasante de Arriba (Lugo), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6196-v.en.11.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Rodríguez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Peiteiros, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Camacuá núm. 53, y doña **Carolina Gigliotti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 208 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6252-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Ayala**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 119, y doña **Margarita Juana Butler**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6246-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Aguirre Casas**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 210, y doña **Carmen Naya**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante está oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6234-v.en.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Alberto de Herrera**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón núm. 196, y doña **Margarita Uriarte**, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6210-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Beltrán Budelli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliado en la calle Durazno núm. 68, y doña **Antonia Guglielmelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliada en la calle Durazno núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6211-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Filiberto Vidirí**, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 214, y doña **Valentina Dagustini**, de cincuenta años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6212-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Galo Fernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 306, y doña **Clotilde Barbieri**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6197-v.en.11.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908 á las 12 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Forte**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido núm. 217, y doña **Josefa Cantini**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Ejido núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6227-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Escardó Anaya**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 130B, y doña **Sara de la Torre**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6202-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Francisco Bastón**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos núm. 259, y doña **Rosa Blanca Rigoli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 113A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6203-v.en.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente F. Sobredo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 392; y doña **Lucía Tripaldi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 253 d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6198-v.en.11.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Peña**, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Uruguay número 478, y doña **Andrea Luna**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Mercedes número 355.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6259-v.en.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Souto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 102, y doña **Dolores Rumbo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6213-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Caussi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 159, y doña **María Camacho**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Médanos número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6214-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Roxlo**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón 433, y doña **María Elena Crosa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 144A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6215-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rousserie**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cincelador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro 241, y doña **Mélida Risso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6216-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Balbi**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 106, y doña **Rosa Tamburi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6217-v.en.14.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraido matrimonio in extremis, don **Carlos Pettis**, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Estanzuela número 130, y doña **Amanda Rivero**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión (Departamento de Montevideo), domiciliada en la calle Estanzuela número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraido, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6260-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bibiano Enrique García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Sayago (21.ª Sección), y doña **Ofelia Victoria Pieri**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 118A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6253-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Delfín María Edmundo Diez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la ciudad de Minas (1.ª Sección), y doña **Cristina Inés Fernández**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6247-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Toribio Mazzulo**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle La Paz núm. 32, y doña **Angela Guzzo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Uruguay núm. 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortes*, Oficial del Estado Civil. 6248-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 493A, y doña **Antonia Piedrafita**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 493A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6228-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Rotunno**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 52, y doña **María Elena Reyes**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 442.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6204-v.en.12.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Atilio Retali**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 159, y doña **Teresa Italia Gaiero**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

6261-v.en.19.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego Paradela**, de 45 años de edad, de estado viudo de Manuela Antelo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Tajes núm. 26, y doña **Rosa Godoy**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

6218-v.en.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Balauri**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María núm. 15, y doña **Leonilda Espigardi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

6219-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Baña**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 105, y doña **Carmen Pereira**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

6220-v.en.14.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Cuyás**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 586, y doña **Raquel Horne**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civi

6249-v.en.17.

En la Villa de la Unión, y el día 3 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Portelo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle 18 de Julio número .. y doña **Luisa Leira Muñoz**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solis Chico (Canelones), domiciliada en la calle 18 de Julio número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6221-v.en.14.

En la Villa de la Unión, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan M. Parodi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 268, y doña **María R. Bruno**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle 18 de Julio número 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6222-v.en.14.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio González**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en Maroñas, y doña **María Mauganiel**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solis Chico, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6254-v.en.18.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Loureiro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Maroñas, y doña **Gregoria Dutlien**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6199-v.en.11.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Montes de Oca**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 248, y doña **María Morales**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

6235-v.en.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ruberto**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Defensa s/n., y doña **Carmen Sapienza**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Defensa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6236-v.en.16.

En el Reducto y el día 6 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Angel Minoli**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos núm. 15, y doña **Mercedes Dominga Porcio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6237-v.en.16.

En Montevideo, y el día 2, del mes de Enero, del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Manuel Dionisio Rossi**, de 26 años de edad, de estado .... de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Formento número 15, y doña **María Francisca Barbieri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Progreso número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Basios*, Oficial del Estado Civil.

6223-v en.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raffi Guido**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en esta sección, y doña **Dolores Torres**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6255-v.en.18.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Díaz**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Carolina Sekulich**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6205-v.en.12.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ciparelí**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Totona, domiciliado en la calle Ellauri núm. 25, y doña **María Carlota Gobbo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Seré núm. 20 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6250-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vidal Cuervo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán núm. 460A, y doña **Milka Lussich**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 842.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6238-v.en.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Angel Rizzo**, de 22 años de edad, de estrado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró s/n., y doña **Juana Abati**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Messina, domiciliada en la calle Victoria s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

6206-v.en.12.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Canoura**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 409 (5.ª sección), y doña **Julia Raffo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

6256-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antenor Marcelino Conde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná núm. 57, y doña **Clotilde María Teresa Marana**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

6239-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Florentino Ronzoni**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 131, y doña **Juana Montaña**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6240-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Touzet**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Charrúa núm. 104, y doña **Filomena Notaroberto**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

6241-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Josa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 788, y doña **María García**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad espanola, nacida en León, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 788.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6242-v.en.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 4 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés García Suárez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 550, y doña **María Antonia García Conde**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí núm. 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

6229-v.en.15.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodríguez Serpa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 551, y doña **Elena Veiga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6224-v.en.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rigoli**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 141 (12.ª sección), y dona **Rosa Cappiello**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6207-v.en.12.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cáceres**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña **María Clara Bruzzone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

6257-v.en.18.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Exequiel Castro**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pedro Echegaray s/n, y doña **Patricia Gómez y Mena**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Pedro Echegaray s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6262-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Retta**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Italiano sin número (al Sud), y doña **Victoria Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en el Barrio Italiano sin número (al Sud).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6258-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hugo Mandia**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el barrio Miramar núm. 21, y doña **Ana Buzzetti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Miramar núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6243-v.en.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Maiotti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Rivera núm. 269, y doña **Amalia Nisivoccio**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6230-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Emilio Le Bas**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Sierra número 223, y doña **Elisa Rodríguez Olavarría**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental,

nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de *ocho días* como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
6208-v.en.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Carrazzoni**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa *núm.* 12, y doña **Eufrasia Rama**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, *nacida en esta* ciudad, domiciliada *en la* calle Defensa núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún *impedimento* para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
6244-v.en.16.

En Montevideo, y el *día* 4 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la *mañana*. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Municipio s/n, y doña **Teresa Mourin**, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio *proyectado*, á que lo denuncien por escrito ante esta *oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de *este Juzgado* y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de *ocho días* como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
6231-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. *A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Serok**, de 36 años de edad, de estado soltero, de *profesión* sombrerero, de nacionalidad austriaco, nacido en *la Capital*, domiciliado en la calle Figurita *núm.* 153, y *doña* **Elena Ferrea**, de 25 años de edad, de estado *soltera*, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad *oriental*, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle *Coquimbo núm.* 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo *conocer las* causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de *ocho días como lo* manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
6225-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse* en matrimonio don **Antonio Postiglione**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Independencia núm. 85, y doña **María Antonia Spera**, de 18 años de edad, de estado soltera, de *profesión* labores de su sexo, de nacionalidad oriental, *nacida en esta* ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún *impedimento* para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien *por escrito* ante esta oficina, haciendo *conocer las causas*. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este *Juzgado* y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
6226-v.en.14.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del *año 1907*, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Fernández Oliva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Juana Guého**, de 15 años de edad, *de estado* soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo *firmo* para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
6245-v.en.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han *proyectado* unirse en matrimonio don **Luis Yatoni**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Mazza Carrara, domiciliado en Nuevo París, y doña **Dominga Zoila Arggenti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento *para* el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
6200-v.en.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Ledoux**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 39, y doña **Artemisia Morchio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle Garibaldi número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo *conocer las causas*. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
6201-v.en.11.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Romeo Lesino se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Concordato Preventivo extrajudicial:—Los que suscriben, acreedores de don Romeo Lesino, convienen celebrar con dicho señor un concordato preventivo extrajudicial, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El señor Romeo Lesino se compromete á abonar á sus acreedores, en pago total de sus créditos, el veinte por ciento de lo que les adeuda.

Segunda: Los acreedores que suscriben se comprometen, mediante la entrega del veinte por ciento á que se refiere la cláusula primera precedente, á darle al señor Lesino, la más amplia carta de pago.

Tercera: El señor Romeo Lesino abonará dicho veinte por ciento en pago total de los créditos mencionados, después que se haya aprobado judicialmente este convenio.

El señor Romeo Lesino, también firma el presente convenio en prueba de conformidad.—Montevideo 2 de Diciembre de 1907.—En este estado se hace constar que el sellado correspondiente á este convenio se repondrá al ser homologado por el Juzgado respectivo.—Romeo Lesino.—Enrique Menini.—Juan Decarlinmi.—Esteban Peraggio.—Pascual Ruvertoni.—A. Bigorra y Hno.—Campodónico, Molina y C.ª—Vaes, Martínez y C.ª—Aristeo Lérrero y Hnos.—E. Salaberry y Hno.—P. Pizzo.—Alegresia y Gollo.—Pedro Compte.—Plá Giberna.—Pascual Rodríguez.—Antonio Vivo y C.ª—Lorenzo Zabaleta.—Pedro J. Pochintesta.—Juan Cavajani.—Hijos de G. A. Gamberoni.—Muscetti y Pieri.—Tealdi Panizzola.—J. Campisteguy y Cía.—Juan A. Cadenoso y Cía.—Pp. de Bernardino Ayala, J. Saez.—Carrau y Cía.—Seré, Laborde y Cía. (en liquidación).—Presa Acuña y Cía.—Consigliey Hno.—A. Jaume Hnos. y Cía.—Minoli Queirolo y Dallera.—Macció y Sosa Díaz.—Por poder de Ignacio Echagoyen, *Tomás M. Abriel*.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
3491-v.en.18.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que don Aquiles Parrella, ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre los que suscriben, por una parte don Aquiles Parrella y por la otra los acreedores de este señor, de común acuerdo se ha convenido lo siguiente:

1.° Teniendo en cuenta los suscriptos acreedores que su deudor, el señor Parrella, no puede atender al pago de lo que les adeuda, se manifiestan con hacer una quita de setenta y cinco por ciento, sobre el importe de sus respectivas acreencias, siempre que el deudor cumpla los pagos periódicos indicados en la cláusula segunda, indefectiblemente en las fechas en la misma cláusula establecidas.

2.° En consecuencia el señor Parrella se compromete á abonar, por finiquito y cancelación de sus cuentas con los que suscriben, un veinticinco por ciento en dos cuotas continuas y no interrumpidas de seis meses cada una, venciendo la primera el veinte de Mayo del año mil novecientos ocho, y la segunda el veinte de Noviembre del mismo año.

3.° El señor Parrella firmará documentos de carácter comercial para cada acreedor por el saldo que á favor de éste resulte, según el compromiso contraído en la cláusula segunda que antecede.

4.° Queda igualmente convenido que el no pago de uno solo de sus vencimientos que expresa la cláusula segunda, supondrá no sólo vencidos los demás, sino que de acuerdo con la condición establecida en la cláusula primera, renacerá el derecho al cobro íntegro de lo que hoy adeuda el señor Parrella á los que suscriben, con deducción de las sumas que haya entregado hasta entonces.

5.° Para el caso necesario se repondrá el sellado de este convenio, como lo indica la ley de la materia.

Conformes ambas partes con las cinco cláusulas que anteceden, así lo suscriben en dos copias de un mismo tenor, para un solo efecto, quedando una de ellas en poder del deudor, y la otra depositada en el Banco Español del Río de la Plata con obligación de exhibirla cuando fuere necesario. En Montevideo, á los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—Lorenzo Rovella—Herminio Manacorda—Tálice y Moretti—Por el Banco Español del Río de la Plata, P. C. Towers, gerente—J. Errea—Trabucati y C.ª—Juan H. Figueira—Juan L. Valles—Rodda y Sanguinetti—Domínguez y Mantero.—Cesio y Sburlatti—Alberto Pérez y C.ª—Por M. Borsani y Hno., Bonavoglia—Por José Retali, Juan D. Retali—Juan Luis Capurro y C.ª—Manuel Artosa—Birabén hnos.—Tomás F. Benvenuto—Como apoderado de don Angel Betroni (hijo) D. Benenati—José M. Calvo—José Maquieyra—Enrique Biagiotti y Hno.—Eduardo Boado—Pedro Di Giulio y Hno.—Franchi y Cía. Martins y Cía.—Carlos Garet—Gerardo Campos, Pedro J. Pochintesta, Salvo y Cía.—Cervecería Uruguaya—B. Jaridoni—Manuel Novo—José M.ª Esteve—Díaz Requeijo—J. Martins y Cía.—Museti y Pieri.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
3470-v.en.15.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber; Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se ha presentado don Juan Vicente Algorta, por la Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Ignacio Giovannoli, por figurar con el apellido de Giovanelli, en vez de Giovannoli que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro Civil.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario.
3480-v.en.22.

Alcaldía de la 17.ª sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, se hace saber que el día 12 del corriente mes, á las 2 p. m., en el Camino de Mendoza y Artigas, se procederá á vender en remate público diecisiete animales yeguarizos, que han sido hallados en la vía pública y se consideran abandonados por sus dueños.—Miguelete, 8 de Enero de 1908.—*Beltrán Destonel*, Teniente Alcalde.
3570-v.en.12.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña *Avelina Núñez de Cardozo*, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres*.
3490-v.fbro.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de *las sucesiones* de doña Celestina, don Martín y Pedro *Iribarne, para que todos los* que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.
3450-v-mz.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura *judicial* de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al *fallecimiento* de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.
3383-v.mz.5

Juzgado Letrado Departamental de San José

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio C. Triay, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: Proyecto de Concordato Preventivo: Don Antonio C. Triay, por sí y en representación de los herederos del finado don Antonio Triay, con poder suficiente para estas *gestiones*, dado por escritura pública otorgada en el pueblo de Libertad ante el escribano público don Santiago R. *Alfaro*, el nueve de Septiembre de mil novecientos siete, por una parte, y los acreedores de don Antonio Triay que firman al final, por la otra, han convenido en lo siguiente: Primero: Que según resulta del inventario judicial solemne y estimativo que obra á fojas diez y siguientes del expediente sucesorio de don Antonio Triay, que se *tramita en* el Juzgado Letrado Departamental de San José, y cuya copia en sellado de segunda clase se tiene á la vista, el activo dejado por dicho causante alcanza á la suma de tres mil quinientos *sesenta* y seis *pesos* sesenta y ocho centésimos, desconta os *mil quinientos* treinta pesos cuarenta y siete centésimos, que están afectados por un crédito hipotecario á favor de *los* señores Angulo Hnos. y Cía. El pasivo de dicha sucesión, sin *incluir* en *dicho crédito hipotecario* alcanza á la cantidad de trece mil *seiscientos* veintinueve pesos cincuenta y ocho centésimos. Segundo: A este pasivo deben agregarse *todavía* los gastos que demanden estas gestiones y las del expediente sucesorio ya indicado y del activo habrá que descontar la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos ochenta *centésimos* adeudados á don Antonio C. Triay, por concepto de sueldos como dependiente de la casa de su señor padre y cuyo crédito goza *del privilegio* establecido por el artículo 1706 del *Código de Comercio, haciendo* constar, sin embargo, el señor Triay que renuncia por su parte al privilegio, siempre que se obtenga la homologación del presente concordato. Tercero: *En consecuencia* de lo detallado más arriba, don Antonio C. Triay ofrece, á nombre de la *sucesión* de su finado padre don Antonio Triay, pagar á sus acreedores una cantidad del quince por ciento de sus respectivos créditos, cuyos pago se efectuará dentro de *los* primeros quince días después de obtener la homologación del presente concordato. Cuarto: Los acreedores del extinto don Antonio Triay, aceptan la proposición que antecede en la parte tercera y darán carta de pago á los herederos de su deudor, renunciando al cobro de ochenta y cinco por ciento restante, siempre que se obtenga para este concordato *preventivo* la doble mayoría de créditos y personas que exige el *artículo mil* quinientos veinticuatro, número primero, del Código de Comercio.—Montevideo, *Noviembre* de 1907. — Antonio C. Triay Florit; P.p. Juan Shaw, Ricardo S. Shaw $ 1.420.81; B. Triay $ 2213.36; *Blixen y C.ª*, Eugenio Barth $ 146.12; Casas y Aguerrebere $ 996 35, *Juan Pons y C.ª P.p.* Eugenio Villemur, P. Castillón; Ernesto Quincke $ 285; Minelli y Clerici; *Beretta, Fratelli y Gaggini* $ 211.19; Ruperto González, Juan *Montelongo* $ 115.74, *Marexiano y C.ª $ 338.55*, Pedro Leal, Gerónimo Silva, Manuel *Figueroa, Ramón* Cabrera S; *P. p.* Pedro Montelongo, Baltasar T. Montelongo; Juan Medez; P. p. Juan N. Barrere, Juan Barrere; I. Arrieta, P. p. de Enrique Castiglioni, Trianon y Facal; Juan Emanuele, José Maqui; *P. p.* Sanguinetti y C.ª, F. Stagiano, $ 195.06, por Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil, Gerente; Ramón Penadés é hijo, Hijos de G. A. Gamberoni $ 64.30; José García Conde, Alvariza y C.ª, por $ 726.05; P. p. Pedro Echavarren, Lorenzo Erdozain $ 115.00; Angulo Hnos. y C.ª

Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—San José, 12 de Diciembre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
3589.v-fbro.5

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: *Que se cita*, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, *á los efectos de lo dispuesto* por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de *Octubre* de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.
3244-v.en.28.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á *todos los* acreedores de la razón social de Unzaga y *Somovilla*, para *que comparezcan* á la junta que ante este Juzgado *se celebrará en la audiencia* del día 20 de Enero *próximo* á *las 4 p. m.* á efecto de nombrar administrador de los bienes de dicha sociedad.—Minas, 16 de Diciembre de 1907.—*Arturo Barriere*, Actuario.
3482.v-en-29.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público que, en el expediente seguido por don Agustín Masena, solicitando concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: «Paysandú, 11 de Diciembre de 1907.—Vistos; Por lo que resulta de autos y de acuerdo con la parte final del artículo 1527 del Código de Comercio, declárase homologado el concordato propuesto y háganse las publicaciones de ley en el DIARIO OFICIAL, de la Capital, y en *El Pueblo*, de esta ciudad.—*Vásquez Varela*.—Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación.—Paysandú, 13 de Diciembre de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
3475-v.en. 11

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza *á los herederos* de don Rósendo de la Sienra, ó quien *ó quienes* sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á *contar desde* la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandu, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz.
3476-v-mz.22.

EDICTO—Por *el presente, se cita*, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que *dentro del término de noventa* días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la *Administración de Rentas del Departamento*, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz.
3409-v.mzo.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que he contratado vender á la señorita Tomasa Peña mi casa de comercio que en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas tengo establecida en el Peñarol, con la denominación «Progreso». El que tenga cuentas ó algo que reclamar debe presentarse en el término de treinta días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no será responsable en ningún caso. —Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bartolo Mancini*.
3594-v.fb 11.

Venta de tienda

Participo al comercio que he contratado vender á don Alberto A. Pagani las existencias de mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, denominada «A la Ville de Bayonne», establecida en la calle Maldonado número 171, esquina Río Negro, y de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, cito a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos respectivos dentro de los treinta días de la fecha.—Vencido dicho plazo el comprador no será responsable de ninguna deuda.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bernardo Uthury*.
3593-v-fb.5.

Disolución de sociedad

Hoy, ante el escribano don P. Montti, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de V. Penino y Hermano, haciéndose cargo el socio Rodolfo Penino del activo y pasivo de la misma sociedad.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Victor Penino.—Rodolfo Penino.*
3590-v-en.22.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el paraje denominado Conventos, 11ª Sección del Departamento de Cerro Largo, bajo la firma de Antonio Balado y C.ª, haciéndose cargo el que suscribe del activo y pasivo. Todo el que se considere con derecho puede presentarse en la calle 25 de Mayo número 407, dentro del plazo que marca la ley de la materia.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*Antonio Balado*.
3588.v-fb-5.

Sociedad disuelta

Por el presente y á los efectos de derecho hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de capital é industria que bajo la firma de Juan B. Berrutti y Compañía, propietarios de la carnicería sita en la calle Minas número 61 esquina Lima, debiendo separarse de dicha firma el socio don Santiago Ramponi y continuando el comercio el socio capitalista don Juan J. Berrutti, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Se previene, al que se creyere asistido de algún derecho, se presente á deducirlo en forma dentro del término de treinta días á los efectos de derecho.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Juan B. Berrutti, Santiago Ramponi*.
3587.v-fb-5.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que me comprometí á vender á favor de don Francisco Fariña, mi casa de negocio conocida por «Panadería de la Liguria», situada en esta Capital, calle Cerro Largo número 533. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con sus justificativos en dicho local para abonarles sus créditos. Vencido el plazo legal, el comprador queda libre de toda responsabilidad —Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pantaleón Raimondo*.
3584.v-fb 5.

Venta de un tambo

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Leoncio Bidót Nande, el tambo de mi propiedad sito en la calle Estrella del Norte número 34.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pedro Ricouté*.
3581-v.feb.1.°.

Al comercio

A los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Domingo Visoso, mi casa de comercio en el ramo de café, situada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 470, entre las de Ejido y Olimar. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días en la calle 18 de Julio *número* 428.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Carlos Argerio*.
3577-v.feb.1.°.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he vendido á don Carlos Martínez y C.ª el negocio de carnicería establecido en la calle Independencia número 87, quedando á mi cargo las operaciones de ese negocio, cuentas á cobrar y deudas correspondientes. Dentro del plazo de 30 días siguientes á esta publicación, deben presentarse los acreedores, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Luis Dinapoli*.
3576-v.fbro.1°.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la *ley de 26 de Septiembre* de 1904, hago saber que he vendido á los señores Vescovi y *Barzaghi* mi establecimiento de productos porcinos, situado en la calle Marsella números 15 y 17. A fin de que todos los que *se consideren* mis acreedores se presenten con los justificativos de *sus créditos dentro del* término de 30 días en mi casa, Avenida Garibaldi número 21 (Reducto), se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Felipe Checchi*.
3575-v.fbro.1°.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender á don Pedro Carnelli y don José Filippini, mi casa que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «El Europeo», tengo establecido en la Avenida Rondeau número 9, esquina Colonia, de esta Capital.—Los que se consideren acreedores, pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes, durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Daniel Agresta.* 3571-v.feb.9.

Al comercio y al público

Participo que he comprado á don Emilio Martínez la casa de compra y venta, sita en la calle Yaguarón 193. Todo el que se considere con algún derecho á cobrar, puede presentarse en el término que marca la ley, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Francisco Condins.* 3569-v.en.31.

Mensajeros "Paz"

Pongo en conocimiento que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano público don Enrique Acosta, he vendido al señor don Julio Varela todas las existencias de la casa de comercio que, en el ramo de mensajería, denominada «Paz», tenía establecida en la Plaza Independencia número 42 (costado Este), en esta Capital; quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á los efectos consiguientes.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*José Delemuglie.—Julio Varela.* 3568-v.en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victoriano Vibanco y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Mantevideo, 8 de Enero de 1908.—*Andrés Pazos é hijo.* 3565-v-feb.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he contratado vender á doña Filomena L. de Innamorato, las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Araújo, de este Departamento, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, que dentro del plazo de 30 días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, para serles abonados, en la casa de los señores Félix y José Horta y C.ª, en esta ciudad, donde se efectuará el pago de la compra.—Paysandú, 4 de Enero de 1908.—*Juan Amostoy.—Filomena L. de Innamorato.* 3564-v-feb.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad de José Baglietto y Francisco Baglietto, propietarios del almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Ciudadela esquina Mercedes, habiéndose separado de dicha firma el socio don José Baglietto y constituido una nueva sociedad con don Isidro Baglietto y Francisco Baglietto, cuyo negocio girará con la nueva firma de Baglietto Hermanos, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de dicha casa. Todo el que se considere acreedor á dicha casa se servirá presentarse dentro del término de 30 días desde la fecha, para serles satisfechos sus créditos, pasados los cuales la nueva firma queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Baglietto Hermanos.* 3554-v-en.31.

Restaurant del "Café Nuevo"

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he prometido vender al señor Miguel Santandreu todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de restaurant y café tengo establecida en el Mercado Central de esta Capital, bajo mi firma. En consecuencia, siendo de mi exclusiva cuenta el pasivo que pueda existir, invito á los interesados á que se sirvan hacer efectivas sus cuentas dentro de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*Angel Giusto.—Miguel Santandreu.* 3556-v.en.30.

Aviso

A los efectos de la ley, hacemos la siguiente publicación: Que habiendo liquidado los ganados y demás existencias de la sociedad que en el ramo de lechería teníamos establecida en la 2.ª Sección del Departamento de San José, hemos resuelto disolver dicha sociedad, que giraba bajo la razón de González Yarza y Baracco, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Baracco.—San José, 7 de Enero de 1908.—*T. González Yarza y Baracco.* 3555.v-en.30.

Al público

Con esta fecha, ante el escribano don Pedro Montti, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Martín Navarro & Tagliapietra, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Alejandro Tagliapietra.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Martín Navarro.—Alejandro Tagliapietra.* 3553.v.en.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Juan y Manuel Borrazás, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer Baratillo Desecultre» que tenía establecido en la calle Juan L. Cuestas números 58 y 60, esquina á la de Washington, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Luciano Menéndez.* 3552-v-en.29.

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue, hemos prometido en venta á don Jaime Lloveras (hijo) la casa de comercio que tenemos establecida en el Paso de la Arena, Departamento de la Capital, emplazando a los que se consideren nuestros acreedores para que se sirvan concurrir dentro de 30 días á la calle Sarandí 174.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Enrique Ellauri—Carlos Rosa.* 3551.v-f-5.

Venta de restaurant

Aviso al público y al comercio que he vendido á don Fermín Martínez todas las existencias del restaurant «Franco-Español» establecido en la Plaza Independencia número 43, de esta ciudad. El señor Martínez se ha hecho cargo de las cuentas á cobrar y pagar que constan en el balance que hemos firmado el 30 de Diciembre ppdo.; siendo de mi cargo cualquier cuenta anterior ó posterior á la fecha de dicho inventario. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Domingo Campá.* 3550.v-en-29.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Cayetano Améndola mi casa de negocio de peluquería que tengo establecida en la Avenida Rondeau números 15 á 19, esquina Colonia. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación por el término de treinta días para que los que se crean con algún derecho se presenten á reclamarlo dentro del término de esta fecha.—Montevideo, 5 de Enero de 1908.—*Viuda de Martí.* 3549.v-en-29.

Al público y al comercio

El abajo firmado declara que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Carlos Sturzenegger, ha vendido á su señora madre doña Ana Redón de Estibal y á sus hermanas Dominga Estibal de Goñi, Ana Estibal y María Angela Estibal, la parte que le correspondía en el «Restaurant Barcelonès» sito en la calle Mercedes número 112. Y á los efectos legales se hace esta publicación para los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo de la ley con los justificativos del caso.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Luis Estibal.* 354-v.en.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Rodríguez Arasa y C.ª nuestro establecimiento consistente en depósito de carbón de piedra y de leña y frutos del país en general, sito en la calle Durazno núm. 375, á fin de que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en el indicado establecimiento.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Fernández Pitameglio y C.ª* 3545-v-feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto con fecha de hoy, según escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez, la sociedad que en los ramos de sastrería civil, militar y confecciones para señoras, giraba en esta plaza bajo la firma de A. Mérola y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo social, don Antonio Mérola. Y en observancia de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*A. Canaveris Costa.—A. Mérola.* 3544-v-en.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 1.° del corriente mes y año, hemos disuelto amigablemente la sociedad que en el ramo de panadería teníamos en esta ciudad, calle Piedad 54B y 54C, conocida por «Panadería del Mortero», de Fariña y Martínez, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á favor del que suscribe, Martínez. Los que tengan cuentas á cobrar se ruega se presenten en dicho establecimiento dentro del término de ley para serles abonadas.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Francisco Fariña.—Marcelino Martínez.* 3541-v.en.26

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Erregurena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau núm 310 esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Tiburcio Larrea.* 3538-v.fb.5

Nueva sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que la casa de comercio que gira en la Cuchilla Navarro, con mi sola firma, girará desde el 1.° de Enero de 1908 bajo la razón social de Antonio y Serafín Rodríguez.—Cuchilla Navarro (Departamento de Soriano), 31 de Diciembre de 1907.—*Antonio C. Rodríguez.* 3537-v.en.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender á don Dionisio L. Echeverría la carnicería que tenemos establecida en esta Villa y también los créditos á favor de la casa. En consecuencia, toda persona que fuese acreedora de la sociedad se presentará en el local donde está establecida la carnicería, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, bajo pena de quedar exonerado de toda responsabilidad el comprador señor Echeverría.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), 1.° de Enero de 1908.—*Ferreiro y Villarreal.* 3536-v.feb.5.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio, que he contratado vender al señor Antonio L. Marenco, mi casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y sastrería tengo establecida en la calle Goes número 154 A. El que tenga cuentas ó algo que reclamar, debe presentarse en el término de 30 días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*José F. Amestoy.—Antonio L. Marenco.* 3533-v.feb.5.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que la sociedad Ignacio Podestá y C.ª ha sido disuelta de común acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad «Podestá, Moreno y C.ª», según escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló el 21 del corriente.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*Podestá, Moreno y C.ª* 3531-v.en.25.

Aviso

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que el suscripto J. M. Gavicano ha prometido vender á don Angel Gastambide todas las existencias de la herrería y carpintería que tiene establecida en la 5.ª sección de este Departamento, haciéndose esta publicación á los efectos legales.—Durazno, 26 de Diciembre de 1907.—*José M.ª Gavicano.—Angel S. Gastambide.* 3529-v.en.25.

Aviso

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardoso y Pena, el suscripto don J. M. Gavicano, ha prometido vender á los señores Diez y Baroni y Anastasio Michelena su casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos, situada en la 5.ª sección de este Departamento, haciéndose esta publicación á los efectos legales.—Durazno, 26 de Diciembre de 1907.—*José M. Gavicano.—Diez y Baroni.—Anastasio Michelena.* 3528-v.en.25.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, Santiago Ghenzi y Pedro Piazza, declaramos: que con esta fecha el primero vendió al segundo las existencias del almacén y despacho de bebidas situado en la calle 8 de Octubre esquina Libertad, de esta ciudad. Y á los efectos legales hacemos esta publicación durante 30 días como lo ordena la ley.—Paysandú, 27 de Diciembre de 1907.—*Santiago Ghenzi.—Pedro R. Piazza.* 3527-v.en.25.

Despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de despacho de bebidas que giraba bajo mi firma, sito en el camino Paso de la Arena, á don Juan Larranda y Ca. El que se considere con algún derecho, puede presentarse dentro del término de 30 días en el mismo negocio. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*Ramón Irumé.* 3526-v.en.25.

Fonda y despacho de bebidas

Se previene al comercio y al público en general que con esta fecha hemos comprado el establecimiento de fonda y despacho de bebidas, situado en el Mercado Central (Planta baja) números 86 y 87, propiedad de don Andrés Nicola Massera. Y á los efectos de la ley, hacemos esta publicación para que en el término de treinta días se presenten los que tengan derecho á reclamar cualquier asunto relacionado con esta casa.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bovio.—Lorenzo Celso.* 3516.v-en-23.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender los armazones, mostradores y demás accesorios que me pertenecen en la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 184. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días bajo apercimienio de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Noviembre 9 de 1907.—*Elías Demonleón.* 3509-v.en-28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos determinado disolver la sociedad que en el ramo de Casa de Cambio gira en esta plaza bajo la razón de Jose Vidal y Compañía y cuyo contrato social termina el 31 del corriente mes. Los acreedores pueden presentarse en el escritorio de la Sociedad, calle Zabala 86, con la justificación correspondiente.—Montevideo, Diciembre 27 de 1907.—*José de Cores.—José Vidal.* 3508.v.en-22.

Al público

Se hace saber, que con fecha 30 de Noviembre ppdo., por escritura otorgada en la Villa de Trinidad por ante el escribano don Federico Rivas, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Pérez y Viuda de Aphesteguy, y que esa disolución y la declaratoria que otorgaron el señor Pérez y don Miguel Aphesteguy, con fecha 1.° de Diciembre corriente, por ante dicho escribano Rivas, fueron ratificadas por la socia doña Mariana Lacroix de Aphesteguy en la ciudad de Montevideo, con fecha 13 de Diciembre corriente, por ante el escribano don Juan Varesse.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.—Por encargo de Mariana Lacroix de Aphesteguy: *Antonio Bazzano.* 3507-v.en.21.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores Juan Ugrin y Julio Podestá el almacén y fonda de mi propiedad, denominado «La Cantina», sito en La Teja, en este Departamento.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, pueden presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.—*Antonio Podestá.* 3506.v-en.21.

Al comercio

Se hace saber, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Francisco Beiso, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 25 de Mayo número 6.—Balanceadores: Oficina de Balances de Fontaina y Capurro.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Dionisia D. de Barreiro.* 3504.v-en.21.

Fábrica de aguas gaseosas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Angel Duriena la fábrica de aguas gaseosas establecida en esta villa, titulada «La Uruguaya», de F. Yorcin y C.ª. A los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren acreedores ó con derechos á esa fábrica, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa á hacer valer sus derechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rosario (Departamento de la Colonia), 20 de Diciembre de 1907.—*Carlos M. Yorcin.* 3503.v-en.21.

Despacho de bebidas y fiambrería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Francisco Pérez el despacho de bebidas y fiambrería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 765. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Victorio Parodi.* 3497-v-en.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1907, se hace saber al público que he prometido vender á don Ignacio Iraola, mi establecimiento de lechería que poseo en la calle Yaguarón número 373, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento. —*Andrés Solari.*—Montevideo, 23 de Diciembre de 1907. 3494-v.en.18.

Despacho de bebidas

El que suscribe avisa al comercio en general y al público, que ha vendido al señor Daniel Sapio el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Constituyente número 106, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Antonio Rodríguez.* 3493-v.en.18.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender en favor de don Bonifacio Núñez las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Cuñapirú, 3.ª sección del Departamento de Rivera. Los que tengan créditos contra la referida casa se presentarán en ella con los justificativos del caso á percibir su importe, dentro del término que marca la ley, bajo pena de quedar el comprador libre de responsabilidad.—Cuñapirú, 23 de Diciembre de 1907.—*Antenor Mello y C.ª* 3492-v.en.18.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Pérez Mutter y don Alejandro Uhalt, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y billar, tengo establecida en el paraje Sarandí del Río Negro, 5.ª sección del Departamento del Durazno, cuya entrega la efectuaré el 21 de Enero de 1908. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Sarandí del Río Negro, 19 de Diciembre de 1907.—P. A. de Tomás Echeverría.—*F. Paredes.* 3489-v.en.18

Aviso

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y según escritura autorizada por el escribano público don Alberto L. Thevenet, he vendido al señor Enrique Murguía todas las existencias del almacén «La Gran Despensa», que tenía establecido en la calle Arapey esquina Sarandí, de esta ciudad, quedando á mi exclusivo cargo todos los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á los efectos consiguientes. — Salto, 14 de Diciembre de 1907.—*Avelino Ferreira Gómez.* 3488-v.en.18.

Venta de lechería

Participo al público que el día seis de Octubre de 1907, he vendido al señor Francisco Vignale mi casa de comercio en el ramo de lechería, situada en la calle Chaná núm. 76. Los que tengan créditos contra el que suscribe, deben presentarse en dicha casa dentro del término de la ley.—Montevideo, 22 de Diciembre de 1907. — *José Quinteros.— Francisco Vignale.* 3487-v.en.18.

Disolución de sociedad

La sociedad que giraba en Estación Francia, Departamento de Río Negro, bajo la razón de «Niell é Ibarra», ha sido disuelta de común acuerdo por escritura otorgada hoy en esta ciudad, ante el escribano don Carlos María Silva; quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Mario S. Ibarra. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—P. P. *Mario S. Ibarra.—Manuel Ibarra.—Juan Niell.* 3474-v.en.22.

Al público y al comercio

Se hace saber que se ha prometido por don José L. Bulla vender á don Ramón Bulla el establecimiento denominado «Farmacia del Boulevard», con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Durazno esquina Vázquez. Se ruega á cuantos se consideren acreedores á la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*José L. Bulla.—Ramón Bulla.* 3472-v-en.21.

Tambo en venta

Hacemos saber al público que los firmantes Juan Larroque y Juan Bachere han prometido vender á don Alejandro Fernández el tambo que poseen en el Rincón del Cerro, de este Departamento, por lo que los que se consideren acreedores del citado establecimiento, deben presentarse dentro de 30 días con sus justificativos, so pena de quedar libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.—*Jean Bachere.—Juan Larroque.—Alejandro Fernández.* 3471-v-en.21.

Al comercio y al público

Participo que he resuelto vender mi casa de comercio que, en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle Asilo número 9, Villa de la Unión, á los señores José González y Máximo González. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores, á que pasen á cobrar sus créditos en el término de treinta días.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Luis de María.* 3460-v.en.19.

Al comercio

Hago saber al comercio en general que, habiéndose disuelto antes de ahora, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Bresciani y C.ª, y quedando á mi cargo todo el activo de la extinguida firma, comunico al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado con don Martiniano S. Bresciani venderle la casa de comercio denominada «El Gaucho Americano», situada en la calle Reconquista número 224.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bresciani.* 3467-v.en.19.

Al comercio

Hacemos saber al público en general, que hemos vendido á don Juan José Godoy las existencias y mercaderías de nuestra casa de comercio sita en ésta ciudad, calle Salinas esquina Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación, citando á todos nuestros acreedores para que se presenten en nuestra casa de comercio dentro del plazo de treinta días, con sus respectivos créditos para serles satisfechos.—Durazno, 16 de Diciembre de 1907.—*Ramona G. de Rodríguez.—Fortunato Matonde.* 3466.v-en-15.

Al comercio

Hago saber al público en general que he contratado vender á don Angel Castillo las existencias y mercaderías de mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Maestre Campo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días.—Durazno, 16 de Diciembre de 1907.—*José Cataldo.* 3465.v-en-19.

Disolución de sociedad

Al comercio en general y en particular á mis relaciones, hago saber: Que, por contrato del 16 de Noviembre del corriente año, quedó disuelta la sociedad comercial que bajo la firma de «Bravo y La Paz» giraba en el paraje denominado Estación Merinos, en el Departamento de Paysandú, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha sociedad, cuyo negocio continuaré bajo mi exclusivo nombre.—Montevideo de Diciembre de 1907—*Joaquín Bravo.* 3462.v-en.11

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Álvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavalciro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernandez Joaquin S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso Jose
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez Jose
Mendez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez Jose

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trías Hilário
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Telice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Liard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
Roberto Luning y C.ª
José Rivas
Luis P. Rusch

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julian Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

Flores

. . . .

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 2 de Enero de 1908

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 3......	Centurion—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm.27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2..	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	. y M	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1..	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 6..	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro . .	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	Rural num. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm . 2..	Guadalupe—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2 ..	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15...	Chacras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 15.	Tala—Canelones.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31.	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 13.	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres . . .	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3 ..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5.....	Rincón de Suarez—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 14..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó mas aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no hacerse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm. *El Secretario General.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL